

INDICE DE ORDENANZAS 2024:

Comuna de General Racedo:

LIBRO DE ORDENANZAS

Nº 4



Comuna de General Racedo

2024


SILVIO RACEDO
ALCALDE
COMUNA DE GENERAL RACEDO



Ordenanza Nº 88. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 08 de febrero de 2024

VISTO:

La OBRA DE SANEAMIENTO CLOACAL de la localidad de General Racedo, que se encuentra en ejecución desde el 06/04/2022, la Resolución Nº 82/2022 y la Ley Provincial Nº 10.644;

CONSIDERANDO:

Que, dicha obra es financiada por el ENHOSA -Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento-, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Políticas Hídricas de la Nación, en el marco del plan nacional "ARGENTINA HACE";

Que, para la obtención de dicho financiamiento -de \$69.604.621,67- la Comuna de General Racedo presentó un proyecto que fue aprobado sin objeciones y tomó a su cargo la ejecución de la obra en el término de seis meses, su diseño, la contratación, inspección y mantenimiento de la obra y su posterior operación;

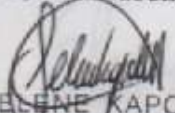
Que, en cumplimiento de la Resolución Comunal Nº80 de fecha 14/02/2022, la Comuna llamó a Licitación Pública Nº 01/2022 con el objeto de contratar la mano de obra para la ejecución de la Obra de Saneamiento Cloacal en la localidad de General Racedo;

Que, posteriormente, en fecha 06 de abril de 2022, suscribió el Contrato de Obra Pública con la empresa PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L., que resultara adjudicada por Resolución Comunal Nº 81/2022;

Que, la adjudicataria dio inicio a los trabajos de obra pública en fecha 06 de abril de 2022, conforme surge del Acta de Inicio de Obras suscripto entre las partes;

Que, dichas conexiones implicarán un costo para el frentista, previstos en esta Ordenanza y se enmarcan en la figura tributaria de "derechos";

Que, en uso de la potestad tributaria y en base al poder de imperio que ostenta el Estado, en este caso La Comuna de General Racedo, se hace necesario que los mencionados Derechos, deban abonarse por los contribuyentes al momento de solicitar dicha conexión;


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza Nº 88. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 08 de febrero de 2024

Que, la práctica demuestra que en muchas ocasiones los frentistas que cuentan con obra de cloacas, continúan utilizando los denominados "pozos negros" y no solicitan la conexión a la red cloacal, para evitar los gastos que demanda la misma;

Que los inmuebles cuenten con desagües cloacales contribuye a la preservación del medio ambiente y de las napas de agua, al evitarse la infiltración de líquidos contaminantes y a su vez, resulta una necesidad indispensable para los ciudadanos, mejorando la higiene y reduciendo los riesgos de contraer enfermedades, por lo que es necesario paulatinamente ir erradicando el uso de pozos negros y otros sistemas de tratamiento de residuos orgánicos;

Que, las arcas comunales no se verán perjudicadas en absoluto ya que tal erogación debe ser afrontada por el contribuyente al solicitar el Derecho de Conexión correspondiente, es decir se genera la obligación de pago en el sujeto pasivo de la relación tributaria;

Por ello,

EL CONSEJO COMUNAL

DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,

sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Establécese en concepto de tributo el "Derecho de Conexión a la Red Cloacal Pública" de la obra detallada en los considerandos de la presente, el cual será abonado por el frentista del inmueble que solicite dicha conexión en un pago único, según lo establecido en el Anexo I.

Artículo 2º: Facúltese al Poder Ejecutivo Comunal, a que, con la intervención de profesionales experimentados -contratados al efecto-, lleve adelante una inspección de las conexiones realizadas, las que serán asumidas por el frentista, siguiendo el reglamento que se les otorgue de parte de la Comuna.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 88, C.C

Gral. Racedo (E.R.), 08 de febrero de 2024

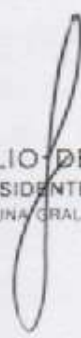
Artículo 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo Comunal a que de oficio realice un relevamiento catastral de los inmuebles beneficiados por la Obra de Saneamiento Cloacal de nuestra localidad, con el objeto de identificar viviendas informales y detectar mejoras no declaradas, determinando a su vez, efectivamente, las superficies exactas.

Artículo 4º: De acuerdo a lo establecido en el artículo precedente los contribuyentes que aleguen divergencias entre lo relevado por el área catastral de la Comuna y las mejoras existentes en los inmuebles de su propiedad, deberán presentar el plano correspondiente a los fines de acreditar lo que sostienen.

Artículo 5º: Facúltase al Poder Ejecutivo comunal a dictar las correspondientes disposiciones reglamentarias a fin de cumplimentar y materializar lo dispuesto por la presente norma.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 88. C.C
Gral. Racedo (E.R.), 08 de febrero de 2024

General Racedo, 08 de febrero de 2024.-

Anexo I

El derecho a abonar al que hace referencia el Art. 1 de esta ordenanza, serán los siguientes importes:

- Ciudadanos en general.....\$ 40.000
- Jubilados y pensionados.....\$ 25.000


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.



Ordenanza N° 089/2024

Gral. Racedo, (E.R) 08 de febrero de 2024

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 06/02/2024

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2024 - Ordenanza N° 086/2023 - en las Partidas a) **TRANSFERENCIAS** ("DESDE PROVINCIA" - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS tres millones cincuenta y cinco mil noventa y tres con 00/100 (\$ 3.055.093,00) ingresados a las arcas comunales el 29/12/2023, provenientes de un aporte no reintegrable de la Honorable Cámara de senadores de Entre Ríos a través del Decreto N° 611, para ser destinados a solventar gasto d

e adquisición de materiales de construcción y mano de obra para la realización del ingreso y dársena de detención para ambulancia con accesibilidad en el Centro de Salud Evita; b) **DISPONIBILIDADES AL INICIO** aumentándola en PESOS seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil veintidós con 53/100 (\$6.458.022,53) provenientes de saldo del Tesoro Comunal al inicio del ejercicio; c) **BANCOS** (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS un millón setecientos noventa y dos mil ochocientos diecinueve con 92/100 (\$ 1.792.819,92) provenientes de intereses por colocación a Plazo fijo en cuenta Banco BERSA; y

En las Partidas , del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **EROGACIONES DE CAPITAL, BIENES DE CAPITAL** Cta 2.5.1. por \$1.997.435,61; y **TRABAJOS PÚBLICOS "TERCIARIZADOS"** Cta 2.5.2.2 por \$1.057.657,39 aumentándola por PESOS tres millones cincuenta y cinco mil noventa y tres con 00/100 (\$ 3.055.093,00); b) **APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO (Deuda Flotante)** aumentándola por PESOS dos millones setecientos diecisiete mil novecientos treinta y siete con 79/100 (\$2.717.937,79); c) **DEPORTES RECREACION** (cta. 1.3.4.34.1 - TRANSFERENCIAS) aumentándola en PESOS ciento sesenta mil con 00/100 (\$160.000,00) provenientes de fondos afectados a colocación de cuatro pérgolas en Polideportivo Comunal Manuel Álvarez (ingresados a las arcas de la comuna el 21/09/2023, procedentes de aporte no reintegrable -Resolución N°929/2023 M.G.J. del 11/09/2023-); d) **ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA** (cta. 1.1.2.20.1 - BIENES DE CONSUMO) aumentándola en PESOS cuatrocientos sesenta


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E R


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

mil con 00/100 (\$460.000,00); e) **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES** (cta. 1.1.2.20.2 – BIENES DE CONSUMO) aumentándola en PESOS dos millones setecientos treinta y siete mil ochocientos veinte con 07/100 (\$2.737.820,07); y f) **ENERGIA ELECTRICA, AGUA E INTERNET** (cta. 1.1.2.21.1- SERVICIOS NO PERSONALES) aumentándola en PESOS dos millones ciento setenta y cinco mil ochenta y cuatro con 59/100 (\$2.175.084,59); g) **EROGACIONES DE CAPITAL – TRABAJOS PÚBLICOS**, modificándola cualitativamente en las partidas “OTROS” (cta. 2.5.2.1.5 disminuyéndola en \$21.448.154,34) y “TERCIARIZADOS” (cta. 2.5.2.2 aumentándola en \$21.448.154,34) mediante transferencia compensatoria por PESOS veintiún millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con 59/100. *Mediante una ampliación y modificación (por importes expresados ut-supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-*

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO				
ECONÓMICO Y POR OBJETO				
PRESUPUESTO 2024				
1	EROGACIONES CORRIENTES	142.482.465,25		
1.1	OPERACION	25.000.000,00		
1.1.1	PERSONAL	25.000.000,00		
1.1.1.10	PERSONAL PERMANENTE	21.250.000,00		
1.1.1.10.1	SUELDOS BASICOS		12.984.682,16	
1.1.1.10.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES			
1.1.1.10.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		1.868.500,88	
1.1.1.10.4	CONTRIBUCIONES		6.356.817,15	
1.1.1.11	PERSONAL TEMPORARIO	3.750.000,00		
1.1.1.11.1	RETRIBUCIONES POR CONTRATO		2.179.080,48	
1.1.1.11.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		112.498,99	
1.1.1.11.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		329.679,07	
1.1.1.11.4	CONTRIBUCIONES		1.128.740,45	
1.1.1.12	ASIGNACIONES FAMILIARES			
1.1.1.13	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS			
1.1.2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	65.840.342,66		
1.1.2.20	BIENES DE CONSUMO	14.397.820,07		
1.1.2.20.1	ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA		2.960.000,00	400.000,00
1.1.2.20.2	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		6.737.820,07	1.737.820,07
1.1.2.20.3	PAPELES E IMPRESOS		1.200.000,00	
1.1.2.20.4	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES			
1.1.2.20.5	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS			
1.1.2.20.6	REPARACIONES Y REPUESTOS			
1.1.2.20.7	ROPAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
1.1.2.20.8	TRANSPORTE Y FLETES			
1.1.2.20.9	MANTENIMIENTO Y REACCIONES		3.500.000,00	
1.1.2.20.10	ASISTENCIA INFORMATICA			
1.1.2.20.11	REEMBOLSO DE GASTOS			
1.1.2.20.12	MATERIALES DE ELECTRICIDAD			
1.1.2.20.13	COMPLEJO POLIDEPORTIVO			
1.1.2.20.14	OTROS BIENES DE CONSUMO			
1.1.2.21	SERVICIOS NO PERSONALES	51.542.322,59		
1.1.2.21.1	ENERGIA ELECTRICA, AGUA E INTERNET		8.175.084,59	2.175.084,59
1.1.2.21.2	CORREO Y TELEFONO			
1.1.2.21.3	HONORARIOS A TERCEROS		6.367.238,00	
1.1.2.21.4	DIFFUSION ACTOS DE GOBIERNO			
1.1.2.21.5	SEGURDS		1.000.000,00	
1.1.2.21.6	OTROS SERVICIOS		35.000.000,00	
1.1.2.21.7	VIATICOS Y MOVILIDAD		1.000.000,00	
1.1.2.21.8	CORTESIA Y HOMENAJES			
1.1.2.21.9	GASTOS JUDICIALES			
1.1.2.21.10	GASTOS DE REPRESENTACION H.C.D.			
1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA			
2	TRANSFERENCIAS	24.960.000,00		
1.3.4	TRANSF./P.FINANCIAR EROG. CTES	24.960.000,00		
1.3.4.34	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	24.960.000,00		
1.3.4.34.1	DEPORTES RECREACION (deporte)		4.360.000,00	180.000,00
1.3.4.34.2	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (aux social y salud)		4.000.000,00	
1.3.4.34.3	OTROS (medio ambiente, cultura, educac, seguridad, catastro, juventud, bromatologia, salud)		16.600.000,00	
2.4	A CLASIFICAR			
1.4.1	CREDITO ADIC.PARA FINANCIAR EROG. CTES			
2	EROGACIONES DE CAPITAL	89.732.259,00		
2.2	INVERSION REAL	89.732.259,00		
2.2.1	BIENES DE CAPITAL	1.997.435,61	1.997.435,61	
2.2.2	TRABAJOS PUBLICOS	87.734.823,39		
2.2.2.1	POR ADMINISTRACION	65.229.011,66		
2.2.2.1.1	ARTERIAS			
2.2.2.1.2	VEREDAS			
2.2.2.1.3	PLAZAS Y PASOS PUBLICOS			
2.2.2.1.4	BIENES PREEXISTENTES			
2.2.2.1.5	OTROS		65.229.011,66	
2.2.2.2	TERCERIZADOS		22.505.811,73	
2	APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	2.717.937,79		
2.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.717.937,79		
2.1.1	FLUJANTE			
2.1.2	CONSIGNADA		2.717.937,79	2.717.937,79
TOTAL:		208.350.339,45		


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

**CÁLCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2024**

1.	RECURSOS CORRIENTES	\$ 189.822.331,00
1.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 33.081.600,00
1.1.1	TASAS MUNICIPALES	\$ 6.240.000,00
1.1.1.01	TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$
1.1.1.02	TASA POR HIGIENE PROF. Y SEGURIDAD	\$
1.1.1.03	DERECHOS DE CEMENTERIO	\$
1.1.1.04	CONTROL VENDEDORES AMBULANTES	\$
1.1.1.05	ESPECTACULOS PUBLICOS	\$
1.1.1.06	DERECHOS DE OFICINA Y SELLADOS	\$
1.1.1.07	MULTAS	\$
1.1.1.08	RECARGOS POR MORA	\$
1.1.1.09	DEUDAS Y TASAS ATRASADAS	\$
1.1.1.10	SERVICIO TANQUE ATMOSFERICO	\$
1.1.1.11	FONDO PROMOCION ASISTENCIAL	\$
1.1.1.12	SERVICIO DE ALQUILERES	\$
1.1.1.13	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$
1.1.1.14	TASA S/ ENERGÍA ELÉCTRICA	\$
1.1.1.15	TASA ALUMBRADO	\$ 6.240
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 26.841.600,00
1.1.2.1	OTROS INGRESOS (Vta pliegos, regalías, trabajos a 3eros, etc)	
1.1.2.2	Contribución Munic LAR	\$ 26.800
1.1.2.3	Contrib ENERSA	\$ 41
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 153.685.638,00
1.2.1	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	\$ 42.215
1.2.2	COPARTICIPACIÓN NACIONAL	\$ 111.465
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.055.093,00
1.3.1	PROVINCIALES	\$ 3.055
1.3.2	NACIONALES	\$
2.	RECURSOS CAPITAL	\$ -
2.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ -
2.1.1	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$
2.1.2	VENTA DE INMUEBLES	\$
2.1.3	VENTA DE BIENES MUEBLES	\$ -
2.1.3.1	BS. M. REGISTRABLES	\$
2.1.3.2	BS. M. NO REGISTRABLES	\$
2.2	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ -
2.2.1.1	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE PROVINCIA	
2.2.1.2	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE NACIÓN	
3.	FUENTES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 18.528.008,45

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO I

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 110.527.238,00	
Operaciones	\$ 85.567.238,00	
Gastos en Personal	\$ 25.000.000,00	12,00%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 65.940.142,66	31,65%
Transferencias	\$ 24.960.000,00	11,98%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes		0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 89.732.259,00	
Inversión Real	\$ 89.732.259,00	43,07%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	2717937,79	
Amortización de la Deuda Global	2717937,79	1,30%
TOTAL	\$ 208.350.339,45	100,00%

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2024

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 189.822.331,00	
1.1) Coparticipación	\$ 153.685.638,00	74%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 26.800.000,00	13%
1.3) ENERSA	\$ 41.600,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 6.240.000,00	3%
1.5) Otros	\$ 3.055.093,00	1%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 18.528.008,45	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 16.735.188,53	8%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 1.792.819,92	1%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 0,00
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias		0%
TOTAL	\$ 208.350.339,45	100%

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

611

DECRETO Nº
144 PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE Nº 028001

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

PARANA, 01 DIC 2023

VISTO:

La gestión iniciada por el Señor Presidente Comunal Julio César DEMARTÍN de la COMUNA GENERAL RACEDO, de la localidad General Racedo, departamento Diamante, y:

CONSIDERANDO:

Que por la gestión mencionada, solicita se le otorgue a la COMUNA GENERAL RACEDO un aporte económico no reintegrable destinado a solventar los gastos de adquisición de materiales de construcción y mano de obra para la realización del ingreso y dársena de detención para ambulancia con accesibilidad en el Centro de Atención Primaria de Salud "Evita" de dicha localidad, que se encuentra en su etapa de finalización;

Que a fojas 03/08 obra acompañada la siguiente documentación: copia de memoria descriptiva del Centro de Atención Primaria de Salud "Evita", certificada del D.N.I. Nº 28.723.176 de Julio César DEMARTÍN, copia del Acta de Asunción del Presidente Comunal, presupuesto por el gasto que se pretende realizar con el aporte solicitado y copia de constancia de datos bancarios correspondientes a la Comuna;

Que a fojas 09 esta Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores autoriza se otorgue el aporte económico no reintegrable al solicitante por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES (\$3.055.093,00);

Que a fojas 10 el Director General de Administración toma intervención de competencia, y solicita a la Jefa del Área de Presupuesto y Contabilidad proceda a efectuar la reserva presupuestaria correspondiente; y otorga posterior pase al Área Legal para la confección del proyecto de norma que conceda el beneficio autorizado;

Que a fojas 11 la Responsable del Área Gestión Administrativa procede al inicio del Expediente SIAF Nº 952-2023-102958;

Que a fojas 12/13 obra constancia de la reserva presupuestaria efectuada por la Jefa del Área Presupuesto y Contabilidad;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 200/17 H.C.S. del 138º Período Legislativo, modificado por el Decreto 551/20 H.C.S. del 140º Período Legislativo;

Que es atribución de la Presidencia el dictado de la presente norma legal;

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DR. PABLO BONATO
DIRECTOR DE DESPACHO
GOBERNACIÓN

611

DECRETO Nº
144º PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE Nº 028061

01 DIC 2023

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS
Por ella,

LA PRESIDENTA DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES (\$3.055.093,00) a la COMUNA GENERAL RACEDO, de la localidad General Racedo, departamento Diamante, en la persona de su Presidente Comunal Sr. Julio César DEMARTÍN, D.N.I. Nº 28.723.176, domiciliado en Calle Pública Nº 18 Bº L.A.P.V., Estación Racedo (El Carmen), Diamante, con destino a solventar los gastos de adquisición de materiales de construcción y mano de obra para la realización del ingreso y diéresis de detención para ambulancia con accesibilidad en el Centro de Atención Primaria de Salud "Evita" de dicha localidad, que se encuentra en su etapa de finalización; conforme lo manifestado en los Considerandos precedentes;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el aporte no reintegrable autorizado por el artículo anterior, se otorga con cargo de rendición de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos dentro del plazo de noventa (90) días a partir del momento de la recepción del mismo.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a abonar a la COMUNA GENERAL RACEDO, CUIT Nº 30-71671624-0, con domicilio en calle Unquiza Nº 485, de General Racedo, el aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 200/17 HCS del 138º Período Legislativo y su modificatorio.-

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE el gasto de \$3.055.093,00 al Presupuesto General de Gastos 2023 según el siguiente detalle: Jurisdicción 1 Poder Legislativo Provincial. Servicio 952: Honorable Cámara de Senadores. Programa 17. Actividad 02: Fortalecimiento Institucional. Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Senadores. Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

LEONARDO M. CENTURÓN
PROSECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

LIC. MARÍA LAURA STRATTA
PRESIDENTA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DR. PABLO BONATO
DIRECTOR DE DESPACHO



Ordenanza N° 90. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 22 de marzo de 2024

VISTO:

Las necesidades diarias que se presentan al ejercer la función ejecutiva, donde se presentan situaciones que deben resolverse conforme a la celeridad y eficiencia, de acuerdo al ideal de toda administración.

Las leyes Provinciales N° 10.644 y 9.755, y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos

CONSIDERANDO:

Que, en la vorágine de la administración se presentan situaciones donde se hace imprescindible una rápida y expedita solución, en pos de resguardar las arcas comunales y brindar una respuesta eficaz, pero por sobre todo eficiente;

Que, sumado a ello, la situación que atravesamos económicamente como país impone necesario efectuar las operaciones de manera casi instantáneas, medidas que de no tomarse implicarían que la depreciación monetaria, y el alza de determinados precios, haga imposible adquirir determinados bienes/servicios;

Que en este orden de ideas resulta necesario que la Tesorería Comunal cuente con una "caja chica", para poder afrontar determinados gastos cotidianos que requieren celeridad en su confrontación.

Que tanto la Constitución Provincial como la Ley N° 10.644 otorgan a las Comunas autonomía económica y financiera, posibilitando ello la decisión en cabeza de los órganos comunales de organizarse en sus recursos y administrar sus fondos de manera que sea la más convenientes a los intereses de la población;

Que resulta necesaria la creación de esta figura (caja chica) para un mejor funcionamiento y dinamismo de las actividades corrientes de la administración, posibilitando a Tesorería disponer de un monto económico, para afrontar las situaciones que cotidianamente se le presentan, el que será actualizable para no sufrir las depreciaciones monetarias conforme los fundamentos referidos ut supra.



Ordenanza N° 90. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 22 de marzo de 2024

ello,

EL CONSEJO COMUNAL

De GENERAL RACEDO,

sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Créase en el área de Tesorería Comunal una "Caja chica", que tendrá vigencia hasta tanto sea dictada la correspondiente ordenanza que disponga su derogación.

Artículo 2°: La Caja Chica creada en el artículo precedente será por la suma mensual equivalente a el monto establecido para la modalidad de Compra Directa según artículo 50° inciso c apartado 1 de la Ley Provincial N° 10.644.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 91. C.C
Gral. Racedo (E.R.), 22 de marzo de 2024

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 20/03/2024

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2024 – Ordenanza N° 086/2023 – en las Partidas a) BANCOS (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS un millón novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 14/100 (\$ 1.956.493,14) provenientes de intereses por colocación a Plazo fijo en cuenta Banco BERSA (\$949917,80 recibidos el 19/02/24; \$373698,63 recibidos el 07/03/24 y \$632876,71 recibidos el 20/03/24); y En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) SERVICIOS NO PERSONALES, aumentándola por PESOS un millón novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 14/100 (\$ 1.956.493,14) distribuidos en “ENERGIA ELECTRICA, AGUA E INTERNET” (cta. 1.1.2.21.1 por \$949917,80); “HONORARIOS A TERCEROS” (cta. 1.1.2.21.3 por \$632876,71) y “SEGUROS” (cta. 1.1.2.21.5 por \$373698,63). Mediante una ampliación (por importes expresados ut-supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2024

1.	RECURSOS CORRIENTES	\$ 189.822.331,00	
1.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 33.081.600,00	
1.1.1	TASAS MUNICIPALES	\$ 6.240.000,00	
1.1.1.01	TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$	-
1.1.1.02	TASA POR HIGIENE, PROF. Y SEGURIDAD	\$	-
1.1.1.03	DERECHOS DE CEMENTERIO	\$	-
1.1.1.04	CONTROL VENDEDORES AMBULANTES	\$	-
1.1.1.05	ESPECTACULOS PUBLICOS	\$	-
1.1.1.06	DERECHOS DE OFICINA Y SELLOS	\$	-
1.1.1.07	MULTAS	\$	-
1.1.1.08	RECARGOS POR MORA	\$	-
1.1.1.09	DEUDAS Y TASAS ATRASADAS	\$	-
1.1.1.10	SERVICIO TANQUE ATMOSFERICO	\$	-
1.1.1.11	FONDO PROMOCION ASISTENCIAL	\$	-
1.1.1.12	SERVICIO DE ALQUILERES	\$	-
1.1.1.13	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$	-
1.1.1.14	TASA S/ ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	-
1.1.1.15	TASA ALUMBRADO	\$	6.240.000,00
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 26.841.600,00	
1.1.2.1	OTROS INGRESOS (Vta pliegos, regalías, trabajos a terceros, etc)		
1.1.2.2	Contribución MunicLAR	\$	26.800.000,00
1.1.2.3	Contrib ENERSA	\$	41.600,00
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 153.685.638,00	
1.2.1	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	\$	42.215.643,00
1.2.2	COPARTICIPACIÓN NACIONAL	\$	111.469.995,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.055.093,00	
1.3.1	PROVINCIALES	\$	3.055.093,00
1.3.2	NACIONALES	\$	-
2.	RECURSOS CAPITAL	\$ -	
2.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ -	
2.1.1	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$	-
2.1.2	VENTA DE INMUEBLES	\$	-
2.1.3	VENTA DE BIENES MUEBLES	\$	-
2.1.3.1	BS. M. REGISTRABLES	\$	-
2.1.3.2	BS. M. NO REGISTRABLES	\$	-
2.2	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ -	
2.2.1.1	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE PROVINCIA		
2.2.1.2	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE NACIÓN		
3.	FUENTES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 20.484.501,59	
3.1	USO DEL CRÉDITO	\$ 20.484.501,59	
3.1.1.	DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 20.484.501,59	
3.1.1.1	DISPONIBILIDADES AL INICIO	\$	16.735.188,53
3.1.1.2	APORTES NO REINTEGRABLES	\$	-
3.1.1.2.1	ATN-PROVINCIALES	\$	-
3.1.1.2.2	ATN-NACIONALES	\$	-
3.1.2	DEL SECTOR PRIVADO	\$ 3.749.313,06	
3.1.2.1	BANCOS	\$	3.749.313,06
3.1.2.2	OTROS	\$	-

210.306.832,59

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R



COMUNA DE GENERAL RACEDO

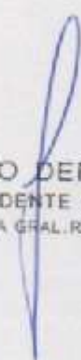
ANEXO I

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 110.527.238,00	
Operaciones	\$ 85.567.238,00	
Gastos en Personal	\$ 25.000.000,00	12,00%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 65.122.322,59	31,26%
Transferencias	\$ 24.960.000,00	11,98%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes		0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 89.732.259,00	
Inversión Real	\$ 89.732.259,00	43,07%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	3535757,86	
Amortización de la Deuda Global	3535757,86	1,70%
TOTAL	\$ 208.350.339,45	100,00%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO
PRESUPUESTO 2024

1.	EROGACIONES CORRIENTES	145.577.631,46	
1.1.	OPERACION	25.000.000,00	
1.1.1.	PERSONAL	25.000.000,00	
1.1.1.10.	PERSONAL PERMANENTE	21.250.000,00	
1.1.1.10.1.	SUELDOS BASICOS		12.984.682,16
1.1.1.10.2.	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		
1.1.1.10.3.	SEGUERO ANUAL COMPLEMENTARIO		1.868.500,09
1.1.1.10.4.	CONTRIBUCIONES		6.396.817,15
1.1.1.11.	PERSONAL TEMPORARIO	3.750.000,00	
1.1.1.11.1.	ATRIBUCIONES POR CONTRATO		2.179.080,48
1.1.1.11.2.	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		112.499,99
1.1.1.11.3.	SEGUERO ANUAL COMPLEMENTARIO		329.679,07
1.1.1.11.4.	CONTRIBUCIONES		1.128.740,45
1.1.1.12.	ASIGNACIONES FAMILIARES		
1.1.1.13.	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	67.078.815,73	
1.1.2.20.	BIENES DE CONSUMO	13.580.000,00	
1.1.2.20.1.	ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA		2.980.000,00
1.1.2.20.2.	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		5.920.000,00
1.1.2.20.3.	PAPELES E IMPRESOS		1.200.000,00
1.1.2.20.4.	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES		
1.1.2.20.5.	EFECTIVOS Y UTILES DIVERSOS		
1.1.2.20.6.	REPARACIONES Y REPUESTOS		
1.1.2.20.7.	ROPAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO		
1.1.2.20.8.	TRANSPORTE Y Fletes		
1.1.2.20.9.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		3.500.000,00
1.1.2.20.10.	ASISTENCIA INFORMATICA		
1.1.2.20.11.	REINTEGRO DE GASTOS		
1.1.2.20.12.	MATERIALES DE ELECTRICIDAD		
1.1.2.20.13.	COMPLEJO POLIDEPORTIVO		
1.1.2.20.14.	OTROS BIENES DE CONSUMO		
1.1.2.21.	SERVICIOS NO PERSONALES	53.498.815,73	
1.1.2.21.1.	ENERGIA ELECTRICA, AGUA E INTERNET		9.125.002,39
1.1.2.21.2.	CORREO Y TELEFONO		
1.1.2.21.3.	HONORARIOS A TERCEROS		7.000.114,71
1.1.2.21.4.	DIFFUSION ACTOS DE GOBIERNO		
1.1.2.21.5.	SEGUROS		1.373.698,83
1.1.2.21.6.	OTROS SERVICIOS		35.000.000,00
1.1.2.21.7.	VIATICOS Y MOVILIDAD		1.000.000,00
1.1.2.21.8.	CORTESES Y HOMENAJES		
1.1.2.21.9.	GASTOS JUDICIALES		
1.1.2.21.10.	GASTOS DE REPRESENTACION P.C.D.		
1.2.	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		
1.3.	TRANSFERENCIAS	24.960.000,00	
1.3.4.	TRANSF./P.FINANCIAR EROG. CTES	24.960.000,00	
1.3.4.34.	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	24.960.000,00	
1.3.4.34.1.	DEPORTES RECREACION (deporte)		4.360.000,00
1.3.4.34.2.	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (acc.social y salud)		4.000.000,00
1.3.4.34.3.	OTROS (medio ambiente, cultura, educac, seguridad, catastro, juventud, bromatologia, salud)		16.600.000,00
1.4.	A CLASIFICAR		
1.4.1.	CREDITO ALOC.PARA FINANCIAR EROG. CTES		
2.	EROGACIONES DE CAPITAL	89.732.250,00	
2.5.	INVERSION REAL	89.732.250,00	
2.5.1.	BIENES DE CAPITAL	1.997.435,61	1.997.435,61
2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	87.734.823,39	
2.5.2.1.	POR ADMINISTRACION	65.229.011,66	
2.5.2.1.1.	ABERTURAS		
2.5.2.1.2.	VEREDAS		
2.5.2.1.3.	PLAZAS Y PASEOS PUBLICOS		
2.5.2.1.4.	BIENES PREEXISTENTES		
2.5.2.1.5.	OTROS		
2.5.2.2.	TERCERIZADOS		65.229.011,66
2.6.	APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	1.535.757,86	
2.6.1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	1.535.757,86	
2.6.1.1.	FLOJANES		
2.6.1.2.	CONTRATOS		1.535.757,86
TOTAL:		210.306.832,59	

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

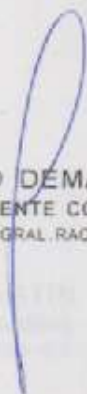
ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2024

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 189.822.331,00	
1.1) Coparticipación	\$ 153.685.638,00	73%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 26.800.000,00	13%
1.3) ENERSA	\$ 41.600,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 6.240.000,00	3%
1.5)Otros	\$ 3.055.093,00	1%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 20.484.501,59	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 16.735.188,53	8%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 3.749.313,06	2%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 0,00
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias		0%
TOTAL	\$ 210.306.832,59	100%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 17/04/2024

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2024 – Ordenanza N° 086/2023 – en las Partidas a) BANCOS (Cta. 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS trescientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 42/100 (\$ 385.753,42) provenientes de intereses por colocación a Plazo fijo en cuenta Banco BERSA recibidos el 09/04/24; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) EROGACIONES DE CAPITAL – TRABAJOS PÚBLICOS, ampliando la partida “TERCERIZADOS” (cta. 2.5.2.2) por PESOS trescientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 42/100 (\$ 385.753,42). Mediante una ampliación (por importe expresado ut-supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO-E.R


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.



Ordenanza N° 92. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 19 de abril de 2024

**COMUNA DE GENERAL RACEDO****CÁLCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2024**

1.	RECURSOS CORRIENTES	\$ 189.822.331,00	
1.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 33.081.600,00	
1.1.1	TASAS MUNICIPALES	\$ 6.240.000,00	
1.1.1.01	TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$	-
1.1.1.02	TASA POR HIGIENE PROF. Y SEGURIDAD	\$	-
1.1.1.03	DERECHOS DE CEMENTERIO	\$	-
1.1.1.04	CONTROL VENDEDORES AMBULANTES	\$	-
1.1.1.05	ESPECTACULOS PUBLICOS	\$	-
1.1.1.06	DERECHOS DE OFICINA Y SELLADOS	\$	-
1.1.1.07	MULTAS	\$	-
1.1.1.08	RECARGOS POR MORA	\$	-
1.1.1.09	DEUDAS Y TASAS ATRASADAS	\$	-
1.1.1.10	SERVICIO TANQUE ATMOSFERICO	\$	-
1.1.1.11	FONDO PROMOCION ASISTENCIAL	\$	-
1.1.1.12	SERVICIO DE ALQUILERES	\$	-
1.1.1.13	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$	-
1.1.1.14	TASA S/ ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	-
1.1.1.15	TASA ALUMBRADO	\$	6.240.000,00
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 26.841.600,00	
1.1.2.1	OTROS INGRESOS (Vta pliegos, regalías, trabajos a terceros, etc)		
1.1.2.2	Contribución Municipal	\$	26.800.000,00
1.1.2.3	Contrib ENERSA	\$	41.600,00
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 153.685.638,00	
1.2.1	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	\$	42.215.643,00
1.2.2	COPARTICIPACIÓN NACIONAL	\$	111.469.995,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.055.093,00	
1.3.1	PROVINCIALES	\$	3.055.093,00
1.3.2	NACIONALES	\$	-
2.	RECURSOS CAPITAL	\$ -	
2.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ -	
2.1.1	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$	-
2.1.2	VENTA DE INMUEBLES	\$	-
2.1.3	VENTA DE BIENES MUEBLES	\$	-
2.1.3.1	BS. M. REGISTRABLES	\$	-
2.1.3.2	BS. M. NO REGISTRABLES	\$	-
2.2	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ -	
2.2.1.1	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE PROVINCIA		
2.2.1.2	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE NACIÓN		
3.	FUENTES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 20.870.255,01	
3.1.	USO DEL CRÉDITO	\$ 20.870.255,01	
3.1.1.	DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 20.870.255,01	
3.1.1.1	DISPONIBILIDADES AL INICIO	\$	16.735.188,53
3.1.1.2	APORTES NO REINTEGRABLES	\$	-
3.1.1.2.1	ATN-PROVINCIALES	\$	-
3.1.1.2.2	ATN-NACIONALES	\$	-
3.1.2	DEL SECTOR PRIVADO	\$ 4.135.066,48	
3.1.2.1	BANCOS	\$	4.135.066,48
3.1.2.2	OTROS	\$	-

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R



Ordenanza N° 92. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 19 de abril de 2024



COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO
PRESUPUESTO 2024

1.	EROGACIONES CORRIENTES	145.577.631,46	
1.1.	OPERACION	25.000.000,00	
1.1.1.	PERSONAL	25.000.000,00	
1.1.1.10	PERSONAL PERMANENTE	21.250.000,00	
1.1.1.10.1	SUELDOS BASICOS		12.984.682,16
1.1.1.10.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		
1.1.1.10.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		1.868.300,69
1.1.1.10.4	CONTRIBUCIONES		6.396.817,15
1.1.1.11	PERSONAL TEMPORARIO	3.750.000,00	
1.1.1.11.1	RETRIBUCIONES POR CONTRATO		2.179.080,48
1.1.1.11.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		112.499,99
1.1.1.11.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		329.679,07
1.1.1.11.4	CONTRIBUCIONES		1.128.740,45
1.1.1.12	ASIGNACIONES FAMILIARES		
1.1.1.13	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
1.1.2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	67.078.825,73	
1.1.2.20	BIENES DE CONSUMO	15.580.000,00	
1.1.2.20.1	ALIMENTOS Y ARTICULOS DE EMPERZA		2.960.000,00
1.1.2.20.2	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		5.920.000,00
1.1.2.20.3	PAPELES E IMPRESOS		1.200.000,00
1.1.2.20.4	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES		
1.1.2.20.5	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS		
1.1.2.20.6	REPARACIONES Y REPUESTOS		
1.1.2.20.7	ROPAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO		
1.1.2.20.8	TRANSPORTE Y Fletes		
1.1.2.20.9	MAINTENIMIENTO Y REFACCIONES		3.500.000,00
1.1.2.20.10	ASISTENCIA INFORMATICA		
1.1.2.20.11	REINTEGRO DE GASTOS		
1.1.2.20.12	MATERIALES DE ELECTRICIDAD		
1.1.2.20.13	COMPLEJO POLIDEPORTIVO		
1.1.2.20.14	OTROS BIENES DE CONSUMO		
1.1.2.21	SERVICIOS NO PERSONALES	53.498.815,73	
1.1.2.21.1	ENERGIA ELECTRICA, AGUA E INTERNET		9.125.002,39
1.1.2.21.2	COMIENZO Y TELEFONO		
1.1.2.21.3	HONORARIOS A TERCEROS		7.000.114,71
1.1.2.21.4	DEFUSION ACTOS DE GOBIERNO		
1.1.2.21.5	SEGUROS		1.373.698,63
1.1.2.21.6	OTROS SERVICIOS		35.000.000,00
1.1.2.21.7	VIENTOS Y MOVILIDAD		1.006.000,00
1.1.2.21.8	CORTINA Y HONENAJES		
1.1.2.21.9	GASTOS JUDICIALES		
1.1.2.21.10	GASTOS DE REPRESENTACION H.C.O		
1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		
1.3	TRANSFERENCIAS	24.960.000,00	
1.3.4	TRANSF./P FINANCIAR EROG. CTES	24.960.000,00	
1.3.4.34	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	24.960.000,00	
1.3.4.34.1	DEPORTES RECREACION (deporte)		4.380.000,00
1.3.4.34.2	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (acc social y salud)		4.000.000,00
1.3.4.34.3	OTROS (medio ambiente, cultura, educac, seguridad, catastro, juventud, biotecnologia, salud		16.600.000,00
1.4	A CLASIFICAR		
1.4.1	CREDITO ADIC. PARA FINANCIAR EROG. CTES		
2.	EROGACIONES DE CAPITAL	90.118.012,42	
2.1	INVERSION REAL	90.118.012,42	
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	1.997.435,61	1.997.435,61
2.1.2	TRABAJO PUBLICO	88.120.576,81	
2.1.2.1	POR ADMINISTRACION	65.229.011,66	
2.1.2.1.1	ARTERIAS		
2.1.2.1.2	VEREDAS		
2.1.2.1.3	PLAZAS Y PASEOS PUBLICOS		
2.1.2.1.4	BIENES PREEXISTENTES		
2.1.2.1.5	OTROS		65.229.011,66
2.1.2.2	TERCERIZADOS		22.891.565,15
2.2	APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	3.535.757,86	
2.2.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3.535.757,86	
2.2.1.1	INTERESES		
2.2.1.2	AMORTIZACION		3.535.757,86

ANEXO 1

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.SELENE KAR
SECRET
COMUNA GRAL RACEDO



Ordenanza N° 92. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 19 de abril de 2024



ANEXO I

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 110.527.238,00	
Operaciones	\$ 85.567.238,00	
Gastos en Personal	\$ 25.000.000,00	11,87%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 67.078.815,73	31,84%
Transferencias	\$ 24.960.000,00	11,85%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes		0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 90.118.012,42	
Inversión Real	\$ 90.118.012,42	42,77%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	3535757,86	
Amortización de la Deuda Global	3535757,86	1,68%
TOTAL	\$ 210.692.586,01	100,00%

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.



Ordenanza N° 92. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 19 de abril de 2024

ANEXO II

COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS
SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2024

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 189.822.331,00	
1.1) Coparticipación	\$ 153.685.638,00	73%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 26.800.000,00	13%
1.3) ENERSA	\$ 41.600,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 6.240.000,00	3%
1.5) Otros	\$ 3.055.093,00	1%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 20.870.255,01	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 16.735.188,53	8%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 4.135.066,48	2%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 0,00
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias		0%
TOTAL	\$ 210.692.586,01	100%


CELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.



Ordenanza N° 93. C.C
Gral. Racedo (E.R.), 19 de abril de 2024

VISTO:

Que, para limpieza y mantenimiento del Pueblo, la Comuna tiene la necesidad de recolectar los residuos, ramas y demás desechos de sus habitantes; y

CONSIDERANDO:

Que, para cumplir con la tarea mencionada, la Comuna se vió en la situación de tener que terciarizar el servicio dada las limitaciones estructurales que posee y la implicancia de costos que ello conlleva.

Que CARCABAL, Ramírez Josefina C.U.I.T. N° 27-40045407-3, como proveedor del servicio de recolección y transporte de residuos, es el que nos ofrece mejor precio, puntualidad, responsabilidad y cumplimiento; por ello

EL CONSEJO COMUNAL

DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,

sanciona la presente:

ORDENANZA:

Art. 1: Acéptese a CARCABAL, Ramírez Josefina C.U.I.T. N° 27-40045407-3, como principal proveedor del servicio de recolección y transporte de residuos de la Comuna de General Racedo.

Art.2: Dispóngase la suspensión de la condición mencionada en el Art. 1 de la presente, cuando el costo deje de ser conveniente, el precio ofrecido sea injustificado, el proveedor incumpla injustificadamente la actividad concertada u otro inconveniente que pueda originarse.

Art. 3: La aceptación por vía de excepción como principal proveedor del servicio de transporte de residuos de la Comuna de General Racedo, será hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive; debiendo ordenarse una nueva aceptación en caso de continuar con condiciones que así lo ameriten.

Art. 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO-E R

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.



Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 30/05/2024

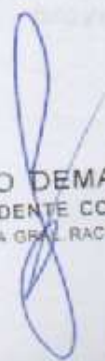
Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º. - Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2024 7- Ordenanza N° 086/2023 - en las Partidas a) D° DE CONEXIÓN (Cta 1.1.1.06 TASAS COMUNALES, de jurisdicción comunal, recursos corrientes) aumentándola por PESOS trescientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$ 395.000,00) provenientes de ingresos por Derecho de Conexión a la Red Cloacal (Ord. N°88/2024 del 08/02/2024); b) COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL aumentándola por PESOS veintiséis millones ciento ochenta y un mil seiscientos treinta y dos con 98/100 (\$ 26.181.632,98) provenientes de normativa de Ampliación presupuestaria 2024 Decreto N° 643/24 - MHF del 21/03/2023; c) COPARTICIPACIÓN NACIONAL aumentándola por PESOS sesenta y un millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos veintiséis con 52/100 (\$ 61.774.726,52) provenientes de normativa de Ampliación presupuestaria 2024 Decreto N° 643/24 - MHF del 21/03/2023; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) PERSONAL por PESOS once millones con 00/100 (\$ 11.000.000,00); b) BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES por PESOS treinta y ocho millones novecientos mil con 00/100 (\$ 38.900.000,00); c) TRANSF./P FINANCIAR EROG. CTES por PESOS ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta con 50/100 (\$8.784.640,50); d) EROGACIONES DE CAPITAL por PESOS veintinueve millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos diecinueve con 00/100 (\$29.666.719,00). Mediante una ampliación (por importe expresado ut-supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2º. - Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E R


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N°

643

MHF

Expte. N° 3004325/2024

PARANA,

21 MAR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Oficina Provincial de Presupuesto, gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Organismo Técnico, ha analizado el comportamiento que a la fecha experimentan diversos rubros de recursos públicos y sus expectativas de crecimiento al cierre de ejercicio, entre los que se destacan principalmente los de tipo tributarios tales como Ganancias, Impuesto al Valor Agregado e Ingresos Brutos;

Que en relación al gasto público, cabe expresar que la distribución que se plantea tiende a cubrir prioritariamente el mayor costo generado en virtud de la política salarial y de jubilaciones y pensiones de los agentes públicos, llevada adelante por este Poder Ejecutivo, como así también, otras solicitudes efectuadas por diversos organismos, de las cuales cabe mencionar el refuerzo solicitado para atender el mayor gasto estimado inherente a políticas alimentarias, de salud y seguridad, y la atención de nuevos montos correspondientes a contratos de obra;

Que asimismo, se debe dar tratamiento presupuestario a la amortización e interés emergente del financiamiento con el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, autorizado por el Decreto N° 9/24 MHF;

Que además, corresponde incrementar las partidas de Coparticipación de Impuestos a Municipios y Comunas de la Provincia en proporción a la mayor recaudación que se proyecta, según las disposiciones legales vigentes;



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N°

643

MHF

Expte. N° 3004325/2024

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso, y de Contribuciones y Erogaciones Figurativas;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los Artículos 12°, 14° y 15° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto año 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 -Ley N° 11.125-, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 904.959.758.000.-); y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 318.081.241.890.-), de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto, a sus efectos.-



ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación

COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2024

1.	RECURSOS CORRIENTES	\$ 278.173.690,50	
1.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 33.476.600,00	
1.1.1	TASAS MUNICIPALES	\$ 6.635.000,00	
1.1.1.01	TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$	-
1.1.1.02	TASA POR HIGIENE PROF. Y SEGURIDAD	\$	-
1.1.1.03	DERECHOS DE CEMENTERIO	\$	-
1.1.1.04	CONTROL VENDEDORES AMBULANTES	\$	-
1.1.1.05	ESPECTACULOS PUBLICOS	\$	-
1.1.1.06	DERECHOS DE OFICINA Y SELLADOS (D ^a CONEXIÓN CLOACAS)	\$ 395.000,00	\$ 395.000,00
1.1.1.07	MULTAS	\$	-
1.1.1.08	RECARGOS POR MORA	\$	-
1.1.1.09	DEUDAS Y TASAS ATRASADAS	\$	-
1.1.1.10	SERVICIO TANQUE ATMOSFERICO	\$	-
1.1.1.11	FONDO PROMOCION ASISTENCIAL	\$	-
1.1.1.12	SERVICIO DE ALQUILERES	\$	-
1.1.1.13	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$	-
1.1.1.14	TASA S/ ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	-
1.1.1.15	TASA ALUMBRADO	\$ 6.240.000,00	
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 26.841.600,00	
1.1.2.1	OTROS INGRESOS (Vta pliegos, regalías, trabajos a terceros, etc)		
1.1.2.2	Contribución Municipal	\$ 26.800.000,00	
1.1.2.3	Contrib EMERSA	\$ 41.600,00	
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 241.641.997,50	
1.2.1	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	\$ 68.397.275,98	\$ 26.181.632,98
1.2.2	COPARTICIPACIÓN NACIONAL	\$ 173.244.721,52	\$ 81.774.716,52
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.055.093,00	
1.3.1	PROVINCIALES	\$ 3.055.093,00	
1.3.2	NACIONALES	\$	-
2.	RECURSOS CAPITAL	\$ -	
2.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ -	
2.1.1	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$	-
2.1.2	VENTA DE INMUEBLES	\$	-
2.1.3	VENTA DE BIENES MUEBLES	\$	-
2.1.3.1	BS. M. REGISTRABLES	\$	-
2.1.3.2	BS. M. NO REGISTRABLES	\$	-
2.2	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ -	
2.2.1.1	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE PROVINCIA		
2.2.1.2	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE NACIÓN		
3.	FUENTES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 20.870.255,01	
3.1	USO DEL CRÉDITO	\$ 20.870.255,01	
3.1.1	DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 20.870.255,01	
3.1.1.1	DISPONIBILIDADES AL INICIO	\$ 16.735.188,53	
3.1.1.2	APORTES NO REINTEGRABLES	\$	-
3.1.1.2.1	ATN-PROVINCIALES	\$	-
3.1.1.2.2	ATN-NACIONALES	\$	-
3.1.2	DEL SECTOR PRIVADO	\$ 4.135.066,48	
3.1.2.1	BANCOS	\$ 4.135.066,48	
3.1.2.2	OTROS	\$	-

299.049.945,51

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO
PRESUPUESTO 2024

1	EROGACIONES CORRIENTES	221.795.451,53		
1.1	OPERACION	36.000.000,00		
1.1.1	PERSONAL	36.000.000,00		
1.1.1.10	PERSONAL PERMANENTE	28.778.058,00		
1.1.1.10.1	SUELDOS BASICOS		17.584.656,16	\$ 4.599.974,00
1.1.1.10.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		-	\$ -
1.1.1.10.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		2.530.438,09	\$ 641.938,00
1.1.1.10.4	CONTRIBUCIONES		8.662.963,15	\$ 2.216.146,00
1.1.1.11	PERSONAL TEMPORARIO	7.221.942,00		
1.1.1.11.1	RETRIBUCIONES POR CONTRATO		4.196.584,48	\$ 1.017.504,00
1.1.1.11.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		216.657,99	\$ 104.158,00
1.1.1.11.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		634.913,07	\$ 108.234,00
1.1.1.11.4	CONTRIBUCIONES		2.173.786,45	\$ 1.048.248,00
1.1.1.12	ASIGNACIONES FAMILIARES		-	
1.1.1.13	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		-	
1.1.2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	106.796.635,80		
1.1.2.20	BIENES DE CONSUMO	27.797.820,07		
1.1.2.20.1	ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA		5.960.000,00	\$ 3.000.000,00
1.1.2.20.2	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		13.237.820,07	\$ 6.900.000,00
1.1.2.20.3	PAPELES E IMPRESOS		2.600.000,00	\$ 1.400.000,00
1.1.2.20.4	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES			
1.1.2.20.5	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS			
1.1.2.20.6	REPARACIONES Y REPUESTOS			
1.1.2.20.7	ROPAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
1.1.2.20.8	TRANSPORTE Y FLETES			
1.1.2.20.9	MANTENIMIENTO Y REFACCIONES		6.000.000,00	\$ 2.900.000,00
1.1.2.20.10	ASISTENCIA INFORMATICA			
1.1.2.20.11	REINTEGRO DE GASTOS			
1.1.2.20.12	MATERIALES DE ELECTRICIDAD			
1.1.2.20.13	COMPLEJO POLIDEPORTIVO			
1.1.2.20.14	OTROS BIENES DE CONSUMO			
1.1.2.21	SERVICIOS NO PERSONALES	78.998.815,73		
1.1.2.21.1	ENERGIA ELECTRICA, AGUA E INTERNET		16.125.002,39	\$ 7.000.000,00
1.1.2.21.2	CORREO Y TELEFONO			
1.1.2.21.3	HONORARIOS A TERCEROS		10.600.114,71	\$ 3.800.000,00
1.1.2.21.4	DIFUSION ACTOS DE GOBIERNO			
1.1.2.21.5	SEGUROS		2.373.698,63	\$ 1.000.000,00
1.1.2.21.6	OTROS SERVICIOS		48.500.000,00	\$ 11.500.000,00
1.1.2.21.7	VIATICOS Y MOVILIDAD		1.400.000,00	\$ 400.000,00
1.1.2.21.8	CORTESIA Y HOMENAJES			
1.1.2.21.9	GASTOS JUDICIALES			
1.1.2.21.10	GASTOS DE REPRESENTACION H.C.D.			
1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA			
1.3	TRANSFERENCIAS	33.744.640,50		
1.3.4	TRANSF./P FINANCIAR EROG. CTES	33.744.640,50		
1.3.4.34	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	33.744.640,50		
1.3.4.34.1	DEPORTES RECREACION (deporte)		5.744.640,50	\$ 1.394.840,50
1.3.4.34.2	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (acc social y salud)		6.000.000,00	\$ 2.000.000,00
1.3.4.34.3	OTROS (medio ambiente, cultura, educac, seguridad, catastro, juventud, bromatologia, salud)		22.000.000,00	\$ 1.400.000,00


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



1.4	A CLASIFICAR		
1.4.1	CREDITO ADIC. PARA FINANCI. EROG. CTES		
2.	EROGACIONES DE CAPITAL	119.784.731,42	
2.5	INVERSION REAL	119.784.731,42	
2.5.1	BIENES DE CAPITAL	1.997.435,61	1.997.435,61
2.5.2	TRABAJO PUBLICO	117.787.295,81	
2.5.2.1	POR ADMINISTRACION	94.895.730,66	
2.5.2.1.1	ARTERIAS		
2.5.2.1.2	VEREDAS		
2.5.2.1.3	PLAZAS Y PASEOS PUBLICOS		
2.5.2.1.4	BIENES PREEXISTENTES		
2.5.2.1.5	OTROS		
2.5.2.2	TERCERIZADOS		94.895.730,66
2.6	APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	2.717.937,79	22.891.565,15
2.7	AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.717.937,79	
2.7.1	FIOTANTE		
2.7.2	CONSOLIDADA		2.717.937,79
TOTAL:		299.043.945,51	

\$ 28.271.719,00
\$ 398.000,00

2.1	Operaciones	\$ 85.567.238,00	28,59%
2.2	Gastos en Personal	\$ 36.000.000,00	12,02%
2.3	Bienes y Servicios No Personales	\$ 106.796.635,80	35,67%
2.4	Transferencias	\$ 33.744.640,50	11,27%
2.5	Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes		0,00%
2.6	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 120.179.731,42	40,13%
2.7	Inversión Real	\$ 120.179.731,42	40,13%
2.8	APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	2717937,79	0,91%
2.9	Amortización de la Deuda Global	2717937,79	0,91%
TOTAL		\$ 299.438.945,51	100,00%

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO I

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 119.311.878,50	
Operaciones	\$ 85.567.238,00	
Gastos en Personal	\$ 36.000.000,00	12,02%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 106.796.635,80	35,67%
Transferencias	\$ 33.744.640,50	11,27%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes		0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 120.179.731,42	
Inversión Real	\$ 120.179.731,42	40,13%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	2717937,79	
Amortización de la Deuda Global	2717937,79	0,91%
TOTAL	\$ 299.438.945,51	100,00%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E R

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E R

ANEXO II

COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2024

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 278.173.690,50	
1.1) Coparticipación	\$ 241.641.997,50	81%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 26.800.000,00	9%
1.3) ENERSA	\$ 41.600,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 6.240.000,00	2%
1.5) Otros	\$ 3.450.093,00	1%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 20.870.255,01	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 16.735.188,53	6%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 4.135.066,48	1%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 0,00
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias		0%
TOTAL	\$ 299.043.945,51	100%

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.



Ordenanza N° 95 C.C

Gral. Racedo (E.R.), 31 de mayo de 2024

VISTO:

El Acta N° 87 del Libro correspondiente a la entonces Junta de Gobierno de General Racedo, de fecha 17 de octubre de 2005;

La necesidad de adecuar el sentido de circulación del tránsito vehicular de nuestra localidad en aras a la prevención y seguridad vial;

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento tiene como objeto establecer como mano única a la Calle Urquiza entre las calles Ramírez y Av. Progreso en dirección Noreste-Sudoeste;

Que esta solicitud se debe a la proximidad que tiene la mencionada arteria al acceso de la Escuela Primaria N°11 Almafuerte y Escuela Secundaria N°13 del mismo nombre.

Que de esta manera se disminuiría el riesgo de accidentes en el ingreso y/o egreso de los alumnos a las instituciones educativas mencionadas en el párrafo anterior.

Por ello,

EL CONSEJO COMUNAL

DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,

sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Fijase a partir de promulgada la presente, el sentido de mano única de circulación vehicular de la Calle Urquiza (sentido Noreste-Sudoeste), de la localidad de General Racedo.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Comunal dispondrá la correcta señalización una vez entrada en vigencia la presente ordenanza.



Ordenanza N° 95 C.C

Gral. Racedo (E.R.), 31 de mayo de 2024

Artículo 3°: El estacionamiento se hará siempre sobre la mano derecha del sentido de circulación.

Artículo 4°: Registre, comuníquese y archívese.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

EL CONSEJO COMUNAL

DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO

sanctiona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Fijar a partir de promulgada la presente, el sentido de mano única de circulación vehicular de la Calle Urquiza (sentido Noroeste-Suroeste), de la localidad de General Racedo.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Comunal depositará la presente ordenanza en el archivo de la presente ordenanza.



Ordenanza N° 96. C.C
Gral. Racedo (E.R.), 31 de mayo de 2024

VISTO:

La necesidad de regular el ingreso del tránsito pesado a la localidad de General Racedo.

CONSIDERANDO:

La alta circulación de vehículos de gran porte que presenta nuestra localidad;

Que la circulación de estos vehículos por las arterias de la comuna ocasiona grandes roturas en las calles de General Racedo, en un claro perjuicio de toda la comunidad;

Que resulta de extrema necesidad organizar el tránsito de los vehículos de gran porte, que circulen por el radio urbano de nuestra localidad.

**EL CONSEJO COMUNAL
DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,**

sanciona la presente:

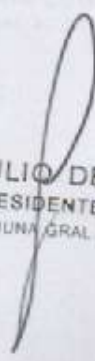
ORDENANZA:

Art. 1: Establecer como arterias de circulación de vehículos de gran porte las Calles: Av. Progreso (Ex Ruta 131), Sarmiento y San Martín.

Art. 2: El vehículo que infrinja la presente ordenanza será pasible de una multa pecuniaria de hasta quinientos (500) litros de combustible nafta súper.

Art. 3: Regístrese, comuníquese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

Mail: comunageneralaracedo@gmail.com

Dirección: Urquiza 485

Tel: 343-5272360

Cel: 343-4386524



Ordenanza N° 97. C.C.

Gral. Racedo (E.R.), 05 de julio de 2024



Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 03/07/2024

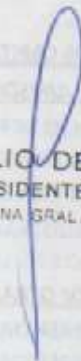
Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2024 - Ordenanza N° 086/2023 - *en las Partidas* a) D° DE CONEXIÓN (Cta 1.1.1.06 TASAS COMUNALES, de jurisdicción comunal, recursos corrientes) aumentándola por PESOS quinientos setenta mil con 00/100 (\$ 570.000,00) provenientes de ingresos por Derecho de Conexión a la Red Cloacal (Ord. N°88/2024 del 08/02/2024); y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) EROGACIONES DE CAPITAL por PESOS quinientos setenta mil con 00/100 (\$ 570.000,00). *Mediante una ampliación (por importe expresado ut-supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-*

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 97.C.C

Gral. Racedo (E.R.), 05 de julio de 2024

COMUNA DE GENERAL RACEDO

**CÁLCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2024**

1.	RECURSOS CORRIENTES	\$ 278.743.690,50	
1.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 34.046.600,00	
1.1.1	TASAS MUNICIPALES	\$ 7.205.000,00	
1.1.1.01	TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$	
1.1.1.02	TASA POR HIGIENE PROF. Y SEGURIDAD	\$	
1.1.1.03	DERECHOS DE CEMENTERIO	\$	
1.1.1.04	CONTROL VENDEDORES AMBULANTES	\$	
1.1.1.05	ESPECTACULOS PUBLICOS	\$	
1.1.1.06	DERECHOS DE OFICINA Y SELLADOS (0° CONEXIÓN CLOACAS)	\$ 965.000,00	\$ 570.000,00
1.1.1.07	MULTAS	\$	
1.1.1.08	RECARGOS POR MORA	\$	
1.1.1.09	DEUDAS Y TASAS ATRASADAS	\$	
1.1.1.10	SERVICIO TANQUE ATMOSFERICO	\$	
1.1.1.11	FONDO PROMOCION ASISTENCIAL	\$	
1.1.1.12	SERVICIO DE ALQUILERES	\$	
1.1.1.13	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$	
1.1.1.14	TASA S/ ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	
1.1.1.15	TASA ALUMBRADO	\$ 6.240.000,00	
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 26.841.600,00	
1.1.2.1	OTROS INGRESOS (Vta ptegos, regalías, trabajos a 3eros, etc)		
1.1.2.2	Contribución MunicLAR	\$ 26.800.000,00	
1.1.2.3	Contrib ENERSA	\$ 41.600,00	
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 241.641.997,50	
1.2.1	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	\$ 68.397.275,98	
1.2.2	COPARTICIPACIÓN NACIONAL	\$ 173.244.721,52	
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.055.093,00	
1.3.1	PROVINCIALES	\$ 3.055.093,00	
1.3.2	NACIONALES	\$	
2.	RECURSOS CAPITAL	\$ -	
2.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ -	
2.1.1	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$	
2.1.2	VENTA DE INMUEBLES	\$	
2.1.3	VENTA DE BIENES MUEBLES	\$	
2.1.3.1	BS. M. REGISTRABLES	\$	
2.1.3.2	BS. M. NO REGISTRABLES	\$	
2.2	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ -	
2.2.1.1	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE PROVINCIA		
2.2.1.2	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE NACIÓN		
3.	FUENTES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 20.870.255,01	
3.1	USO DEL CRÉDITO	\$ 20.870.255,01	
3.1.1	DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 20.870.255,01	
3.1.1.1	DISPONIBILIDADES AL INICIO	\$ 16.735.188,53	
3.1.1.2	APORTES NO REINTEGRABLES	\$	
3.1.1.2.1	ATN-PROVINCIALES	\$	
3.1.1.2.2	ATN-NACIONALES	\$	
3.1.2	DEL SECTOR PRIVADO	\$ 4.135.066,48	
3.1.2.1	BANCOS	\$ 4.135.066,48	
3.1.2.2	OTROS	\$	

299.613.945,51



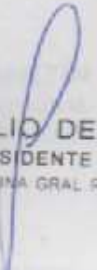
Ordenanza N° 97.C.C



Gral. Racedo (E.R.), 05 de julio de 2024

COMUNA DE GENERAL RACEDO		
ECONÓMICO Y POR OBJETO PRESUPUESTO 2024		
1	EROGACIONES CORRIENTES	221.795.451,53
1.1	OPERACION	36.000.000,00
1.1.1	PERSONAL	36.000.000,00
1.1.1.10	PERSONAL PERMANENTE	28.778.058,00
1.1.1.10.1	SUELDOS BASICOS	17.584.656,16
1.1.1.10.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES	
1.1.1.10.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.530.438,69
1.1.1.10.4	CONTRIBUCIONES	8.662.963,15
1.1.1.11	PERSONAL TEMPORARIO	7.221.942,00
1.1.1.11.1	RETRIBUCIONES POR CONTRATO	4.196.584,48
1.1.1.11.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES	216.657,99
1.1.1.11.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	634.913,07
1.1.1.11.4	CONTRIBUCIONES	2.173.786,45
1.1.1.12	ASIGNACIONES FAMILIARES	
1.1.1.13	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	
1.1.2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	106.796.635,80
1.1.2.20	BIENES DE CONSUMO	27.797.820,07
1.1.2.20.1	AUMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	5.960.000,00
1.1.2.20.2	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	13.237.820,07
1.1.2.20.3	PAPELES E IMPRESOS	2.600.000,00
1.1.2.20.4	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES	
1.1.2.20.5	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	
1.1.2.20.6	REPARACIONES Y REPLUESTOS	
1.1.2.20.7	ROPAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO	
1.1.2.20.8	TRANSPORTE Y FLETES	
1.1.2.20.9	MANUTENIMIENTO Y REACCIONES	6.000.000,00
1.1.2.20.10	ASISTENCIA INFORMATICA	
1.1.2.20.11	REINTEGRO DE GASTOS	
1.1.2.20.12	MATERIALES DE ELECTRICIDAD	
1.1.2.20.13	COMPLEJO POLIDEPORTIVO	
1.1.2.20.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	
1.1.2.21	SERVICIOS NO PERSONALES	78.998.815,73
1.1.2.21.1	ENERGIA ELECTRICA, AGUA E INTERNET	16.125.002,39
1.1.2.21.2	CORREO Y TELEFONO	
1.1.2.21.3	HONORARIOS A TERCEROS	10.600.114,71
1.1.2.21.4	DIFUSION ACTOS DE GOBIERNO	
1.1.2.21.5	SEGUROS	2.373.698,63
1.1.2.21.6	OTROS SERVICIOS	48.500.000,00
1.1.2.21.7	VIATICOS Y MOVILIDAD	1.400.000,00
1.1.2.21.8	CORTESIA Y HOMENAJES	
1.1.2.21.9	GASTOS JUDICIALES	
1.1.2.21.10	GASTOS DE REPRESENTACION H.C.D.	
1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	
1.3	TRANSFERENCIAS	33.744.640,50
1.3.4	TRANSF./P. FINANCIAR EROG. CTES	33.744.640,50
1.3.4.34	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	33.744.640,50
1.3.4.34.1	DEPORTES RECREACION (deporte)	5.744.640,50
1.3.4.34.2	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (acc. social y salud)	8.000.000,00
1.3.4.34.3	OTROS (medio ambiente, cultura, educac., seguridad, catastro, juventud, bromatología, salud)	22.000.000,00
1.4	A CLASIFICAR	
1.4.1	CREDITO ADIC. PARA FINANCIAR EROG. CTES	
2	EROGACIONES DE CAPITAL	120.854.731,42
2.5	INVERSION REAL	120.354.731,42
2.5.1	BIENES DE CAPITAL	1.997.435,61
2.5.2	TRABAJOS PUBLICOS	118.357.295,81
2.5.2.1	POR ADMINISTRACION	95.465.730,66
2.5.2.1.1	ANTERIAS	
2.5.2.1.2	VEREDAS	
2.5.2.1.3	PLAZAS Y PASOS PUBLICOS	
2.5.2.1.4	BIENES PREEXISTENTES	
2.5.2.1.5	OTROS	95.465.730,66
2.5.2.2	TERCERIZADOS	22.891.565,15
3	APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	2.717.937,79
3.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.717.937,79
3.1.1	FLUJANTE	2.717.937,79
3.1.2	CONSERVACION	
TOTAL:		299.613.945,51


ELINE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTI
PRESIDENTE COMUN.
COMUNA GRAL. RACEDO



34

Ordenanza N° 98. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 05 de julio de 2024

VISTOS:

Las estructuras de soporte de antenas de telefonía instaladas en jurisdicción municipal, y las que se instalen en el futuro; y

CONSIDERANDO:

Que por sus especiales características, las antenas de telefonía y sus estructuras de soporte constituyen obras civiles que requieren el debido control por parte de esta Comuna, para permitir su funcionamiento seguro y sin riesgos para la comunidad.

Que este control debe abarcar la etapa anterior a la construcción misma de estas estructuras, regulando los requisitos que deben cumplimentar quienes requieran la autorización para instalar y operar este tipo de obras.

Que una vez que las estructuras se encuentran construidas, se requiere instrumentar controles periódicos que verifiquen si ellas se encuentran en condiciones y no representan un riesgo para la seguridad de la comunidad.

Que la realización de estos controles debe financiarse principalmente mediante tasas específicas que deben crearse a tal efecto, y cuya facultad de creación y percepción fue expresamente reconocida a los municipios y comunas tanto por las empresas de telefonía como por las autoridades nacionales mediante el denominado "Código de Buenas Prácticas para el despliegue de redes de comunicaciones móviles", suscripto entre la Federación Argentina de Municipios y los operadores de telefonía ante la Secretaría de Comunicaciones, como una derivación del poder de policía que tienen los municipios y por consiguiente las comunas sobre las obras civiles construidas en sus respectivas jurisdicciones.

ELELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



34

Ordenanza N° 98. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 05 de julio de 2024

VISTOS:

Las estructuras de soporte de antenas de telefonía instaladas en jurisdicción municipal, y las que se instalen en el futuro; y

CONSIDERANDO:

Que por sus especiales características, las antenas de telefonía y sus estructuras de soporte constituyen obras civiles que requieren el debido control por parte de esta Comuna, para permitir su funcionamiento seguro y sin riesgos para la comunidad.

Que este control debe abarcar la etapa anterior a la construcción misma de estas estructuras, regulando los requisitos que deben cumplimentar quienes requieran la autorización para instalar y operar este tipo de obras.

Que una vez que las estructuras se encuentran construidas, se requiere instrumentar controles periódicos que verifiquen si ellas se encuentran en condiciones y no representan un riesgo para la seguridad de la comunidad.

Que la realización de estos controles debe financiarse principalmente mediante tasas específicas que deben crearse a tal efecto, y cuya facultad de creación y percepción fue expresamente reconocida a los municipios y comunas tanto por las empresas de telefonía como por las autoridades nacionales mediante el denominado "Código de Buenas Prácticas para el despliegue de redes de comunicaciones móviles", suscripto entre la Federación Argentina de Municipios y los operadores de telefonía ante la Secretaría de Comunicaciones, como una derivación del poder de policía que tienen los municipios y por consiguiente las comunas sobre las obras civiles construidas en sus respectivas jurisdicciones.

ELELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 98. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 05 de julio de 2024

Que actualmente las empresas de telefonía vienen abonando voluntariamente estas tasas a cientos de municipios y comunas de todo el país, ratificando así el reconocimiento que hacen a la facultad de estos/as para establecer tasas y percibirlas.

Que los requisitos exigidos para la construcción y funcionamiento de estas estructuras no deben importar un obstáculo para su instalación, atento el innegable valor que el servicio de telefonía tiene para la comunidad y a las expresas disposiciones de la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798 y la Ley Argentina Digital N° 27.078.

Que por ello y haciendo uso de sus atribuciones:

EL CONCEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS
PORTANTES DE ANTENAS DE TELEFONÍA

Artículo 1°: Ámbito de aplicación. La presente Ordenanza regula la instalación de estructuras de soporte de antenas de telefonía, como así también de los elementos transmisores y/o receptores que se ubican en dichas estructuras.

Artículo 2°: Definiciones. Se denomina "estructura de soporte" de antenas de telefonía, a toda estructura, equipamiento o elemento específico que, desde el terreno o sobre una edificación, es instalado con el fin de soportar estructuralmente los elementos necesarios para realizar y/o recibir transmisiones de telefonía.- Se


ELENÉ KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


DEMARTIN
COMUNAL
GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 98. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 05 de julio de 2024

denomina "antena" a cada uno de los elementos transmisores y/o receptores de señales que se emplazan en la estructura de soporte.- Bajo el término "telefonía" queda comprendida la telefonía fija o de red, la telefonía celular o móvil, la radiotelefonía (sistemas tipo "push to talk") y cualquier dispositivo similar. Se entiende por "propietario", al titular, propietario y/o explotador de las estructuras de soporte de antenas de telefonía.

Artículo 3°: Permiso de construcción - Requisitos. Antes de instalar nuevas estructuras de soporte, los propietarios, responsables, explotadores y/o administradores de las mismas deberán solicitar autorización para construirlas, a cuyo fin deberán cumplimentar las siguientes exigencias:

a) Presentación de una NOTA DIRIGIDA A ESTA COMUNA, solicitando la autorización, con la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a.1) Estatuto Social (copia certificada por autoridad competente);

a.2) Licencia de Operador de Telecomunicaciones (copia certificada por autoridad competente);

a.3) Constancia de CUIT suscripta por persona autorizada;

a.4) Poder del/los firmante/s (copia certificada por autoridad competente);

a.5) Informar domicilio legal de la Empresa;

a.6) Informar los datos de la persona o Área de la Empresa que operará como contacto (teléfonos, dirección de correo electrónico, etc.).

b) Presentación de una SOLICITUD DE FACTIBILIDAD, en la que conste la ubicación de la futura estructura de soporte (domicilio, coordenadas geográficas y croquis de implantación) y altura necesaria de la instalación.


SERENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARÍN
PRESIDENTE COM. GRAL.
COMUNA GRAL. R.



Ordenanza N° 98. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 05 de julio de 2024

c) Presentación de una NOTA DE SOLICITUD DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, con la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

c.1) Declaración jurada de la radio base presentada ante la Comisión Nacional de Comunicaciones (copia certificada por autoridad competente);

c.2) Contrato de locación o escritura del inmueble en el que se efectuará la instalación (copia certificada por autoridad competente);

c.3) Autorización de la Fuerza Aérea Argentina en lo relativo a la altura máxima permitida en el lugar de instalación (copia certificada por autoridad competente).

c.4) Informe de impacto ambiental, suscripto por la Empresa y por un profesional competente.

c.5) Cálculo teórico de radiaciones no ionizantes;

c.6) Póliza de seguro de responsabilidad civil (copia certificada por autoridad competente).

c.7) Cómputo y presupuesto de la obra.

c.8) Plano de proyectos de obra y electromecánicos, firmados por ingeniero y visado por el Consejo Profesional correspondiente.

d) Pago de la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos siguientes.

Cumplimentada la totalidad de los requisitos, la Comuna procederá a otorgar el respectivo permiso de construcción y puesta en marcha, si así correspondiera.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COM.
COMUNA GRAL. RACEDO



Ordenanza N° 98. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 05 de julio de 2024

Una vez acreditada la finalización de la obra, la Comuna otorgará sin más el correspondiente certificado de habilitación de la estructura portante. Previo a ello podrá disponer la realización de una inspección técnica para determinar si la obra se ajusta a la autorización concedida y a los antecedentes que se tuvieron en cuenta para otorgar dicha autorización.

En caso de estructuras de soporte que ya se encontraren instaladas a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, los propietarios, responsables, explotadores y/o administradores de las estructuras de soporte sólo deberán cumplimentar los requisitos previstos en los incisos a) y d) del presente artículo, y la Comuna otorgará el correspondiente certificado de habilitación. Previo a ello podrá disponer la realización de una inspección técnica para determinar las condiciones de instalación y funcionamiento.

Artículo 4°: Establecese a los fines de la presente los siguientes montos:

a) MONTOS DE LAS TASAS SOBRE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS: Fíjense los siguientes importes a abonar por cada estructura portante de antenas de telefonía (sea telefonía fija, celular o móvil, radiotelefonía o similares), de cualquier altura y tipología:

a.1) TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN: por los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción y/o habilitación (estudio y análisis de planos, documentación técnica e informes, inspecciones iniciales que resulten necesarias, y demás servicios administrativos que deban prestarse para el otorgamiento del permiso de construcción y/o del certificado de habilitación) se abonará la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL**

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 98. C.C
Gral. Racedo (E.R.), 05 de julio de 2024

(\$442.000), por única vez y por cada estructura portante respecto de la cual se requiera el permiso de construcción o certificado de habilitación.

a.2) TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas, se abonará anualmente la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000)** por cada estructura portante. El plazo para el pago vencerá el 30/04/2024, y con posterioridad a esa fecha se generará automáticamente un recargo mensual del **DOCE POR CIENTO (12%)**, que se computará por mes completo.

b) REDUCCIONES Y EXENCIONES: En caso de estructuras portantes denominadas "no convencionales" y/o "wicaps", los montos previstos en este Artículo se reducirán a **UN TERCIO (1/3)**.

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago de las tasas previstas en este Artículo.

Artículo 5°: DETERMINACIÓN DE DEUDA: Para la determinación de estas tasas se empleará el sistema de determinación de oficio originaria o liquidación administrativa. Conforme a ello, ante la falta de pago voluntario y espontáneo de las tasas a su vencimiento, se procederá a notificar al contribuyente y/o al responsable solidario la liquidación de la deuda con sus respectivos intereses, concediéndosele un plazo de quince (15) días para efectuar el pago. Contra dicha liquidación sólo podrá interponerse un recurso de reconsideración, que será resuelto sin sustanciación por la máxima autoridad administrativa, luego de lo cual quedará agotada la instancia administrativa.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 98. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 05 de julio de 2024

Artículo 6°: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. Las empresas que posean o exploten antenas montadas o emplazadas en estructuras portantes que sean de propiedad o tenencia de otras empresas o particulares, serán responsables solidaria e ilimitadamente por el pago de las tasas previstas en los artículos precedentes y sus correspondientes intereses.

Artículo 7°: La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1° de julio de 2024.

Artículo 8°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese. -

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.



Ordenanza N° 99. C.C
Gral. Racedo (E.R.), 5 de julio de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 088 de Derecho de Conexión a RED CLOACAL del 08/02/2024;

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar los valores de Derecho de Conexión estipulados en el ANEXO I al que hace referencia el artículo 1 de la Ordenanza N° 88 de Derecho de Conexión a RED CLOACAL del 08/02/2024;

Por ello,

**EL CONSEJO COMUNAL
DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,**

sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Establécese una modificación de los valores de "Derecho de Conexión a la Red Cloacal Pública" de la obra detallada en Ordenanza N° 088 del 08/02/2024, según lo establecido en el Anexo I.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 100, C.C
Gral. Racedo (E.R.), 26 de julio de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 058/2022 de la comuna de General Racedo, con fecha 03 de agosto de 2022, que la misma adhiere a la Ley N° 10.151 de Régimen de promoción y fomento de la economía social, y sus modificatorias; que es necesario la adhesión a la Ley N° 11.019 de Régimen Provincial de Microcréditos; y

CONSIDERANDO:

Que, las misma tienen por objeto la promoción y regulación del microcrédito a fin de estimular el desarrollo integral de los emprendimientos de la economía social de la Provincia de Entre Ríos;

Que, es necesario su adhesión para poder aplicarlas en el territorio de la localidad de General Racedo; por ello

EL CONSEJO COMUNAL
DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,
sanciona la presente:

ORDENANZA:

Art. 1: Adhiérase la Comuna de General de Racedo a la Ley 11.019 de Régimen Provincial de Microcréditos.

Art.2: Facúltase al Consejo Comunal a dictar las normas complementarias a fin de la pronta implementación de la presente ordenanza.

Art. 3: Regístrese, comuníquese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO LEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 101. C.C
Gral. Racedo (E.R.), 26 de julio de 2024

VISTO:

La nota de La Agrícola Regional Cooperativa Ltda. presentada ante esta comuna, con fecha 20 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita permiso de uso del espacio público para realizar el montaje de una línea de media tensión en 13,2 Kv que prestará servicio de energía eléctrica al nuevo emprendimiento de Grupo Motta, denominado Calisa 2.

Que se adjuntan los planos donde se detalla la traza del futuro alimentador, que tendrá un recorrido a la par del alimentador de media tensión existente entre la subestación de Enersa hasta la esquina de la Escuela N 11 Almafuerte, sobre ex ruta nacional 131; por ello

**EL CONSEJO COMUNAL
DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,**

sanciona la presente:

ORDENANZA:

Art. 1: apruébese el permiso de uso de espacio público a la firma La Agrícola Regional Cooperativa Ltda, para realización de montaje de una línea de media tensión en 13,2 Kv que prestará servicio de energía eléctrica al nuevo emprendimiento de Grupo Motta, denominado Calisa 2.

Art.2: Regístrese, comuníquese y archívese.


SELENE RAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 102, C.C.
Gral. Racedo (E.R.), 09 de agosto de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 058/2022 de la comuna de General Racedo, con fecha 03 de agosto de 2022, que la misma adhiere a la Ley N° 10.151 de Régimen de promoción y fomento de la economía social, y sus modificatorias; y la ordenanza 100/2024 con fecha 26 de julio de 2024, de adhesión a la Ley N° 11.019 de Régimen Provincial de Microcréditos; y

CONSIDERANDO:

Que, las misma tienen por objeto la promoción y regulación del microcrédito a fin de estimular el desarrollo integral de los emprendimientos de la economía social de la Provincia de Entre Ríos;

Que, es necesario la adhesión a la Ley Provincial N° 11.021 que modifica aspectos de la Ley Provincial N° 10.151 para poder ser aplicadas en el territorio de la localidad de General Racedo; por ello

**EL CONSEJO COMUNAL
DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,**

sanciona la presente:

ORDENANZA:

Art. 1: Adhiérase la Comuna de General de Racedo a la Ley Provincial N° 11.121.

Art.2: Facúltase al Consejo Comunal a dictar las normas complementarias a fin de la pronta implementación de la presente ordenanza.

Art. 3: Regístrese, comuníquese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.



Ordenanza Nº 103. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 27 de agosto de 2024

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 26/08/2024

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2024 – Ordenanza Nº 086/2023 – en las Partidas a) Dº DE CONEXIÓN (Cta 1.1.1.06 TASAS COMUNALES, de jurisdicción comunal, recursos corrientes) aumentándola por PESOS doscientos mil con 00/100 (\$ 210.000,00) provenientes de ingresos por Derecho de Conexión a la Red Cloacal (Ord. Nº88/2024 del 08/02/2024 y Modif.); b) TASA ANTENAS (Cta 1.1.1.14 TASAS COMUNALES, de jurisdicción comunal, recursos corrientes) aumentándola por PESOS un millón doscientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ \$1.242.000,00) provenientes de ingresos por Tasa de Antenas (Ord. Nº98/2024 C.C. del 05/07/2024) y de los cuales 24,20% serán destinados a abonar Honorarios profesionales por gestión de cobro de la misma a "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A."; c) TRANSFERENCIAS ("DESDE PROVINCIA" – CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS novecientos mil con 00/100 (\$ 635.000,00) provenientes de APORTE NO REINTEGRABLE de la Secretaría General de la Gobernación de la provincia (Resolución Nº 271 S.G.G del 02 /08/ 2024) con destino a solventar los gastos ocasionados en la organización de la Fiesta "Racedo Emprende", que se llevó a cabo el día 9 de junio del corriente año, en nuestra localidad y que, por ende, ya debieron ser cubiertos oportunamente con recursos comunales corrientes debido a la incertidumbre de saber si iban a ser conferidos; d) TASA ALUMBRADO (Cta 1.1.1.15) aumentándola por PESOS un millón novecientos dieciocho mil novecientos setenta y siete con 64/100 (\$ \$ 1.918.977,64) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; y En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) HONORARIOS DE TERCEROS (Cta. 1.1.2.21.3 "Ss. No Personales") aumentándola por PESOS trescientos mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 300.564,00) provenientes de ingresos por Tasa de Antenas (Ord. Nº98/2024 C.C. del 05/07/2024); b) DEPORTES Y RECREACIÓN (Cta. 1.3.4.34.1 TRANSFERENCIAS) aumentándola por PESOS tres millones setenta mil cuatrocientos trece con 64/100 (\$

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R



Ordenanza N° 103, C.C

Gral. Racedo (E.R.), 27 de agosto de 2024

3.070.413,64); y d) CULTURA (Cta. 1.3.4.34.3 TRANSFERENCIAS) aumentándola compensatoriamente por PESOS novecientos mil con 00/100 (\$ 635.000,00) provenientes de APOORTE NO REINTEGRABLE de la Secretaría General de la Gobernación de la provincia (Resolución N° 271 S.G.G del 02 /08/ 2024)) con destino a solventar los gastos ocasionados en la organización de la Fiesta "Racedo Emprende", que se llevó a cabo el día 9 de junio del corriente año, en nuestra localidad y que, por ende, ya debieron ser cubiertos oportunamente con recursos comunales corrientes debido a la incertidumbre de saber si iban a ser conferidos. Mediante una ampliación (por importe expresado ut-supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, registrese, etc.-

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO			
ECONÓMICO Y POR OBJETO			
PRESUPUESTO 2024			
1.	EROGACIONES CORRIENTES	222.396.579,53	
1.1	OPERACION	36.000.000,00	
1.1.1	PERSONAL	36.000.000,00	
1.1.1.10	PERSONAL PERMANENTE	28.778.058,00	
1.1.1.10.1	SUELDOS BASICOS		17.584.656,16
1.1.1.10.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		
1.1.1.10.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		2.530.438,69
1.1.1.10.4	CONTRIBUCIONES		8.662.963,15
1.1.1.11	PERSONAL TEMPORARIO	7.221.942,00	
1.1.1.11.1	RETRIBUCIONES POR CONTRATO		4.196.584,48
1.1.1.11.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		216.657,99
1.1.1.11.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		634.913,07
1.1.1.11.4	CONTRIBUCIONES		2.173.786,45
1.1.1.12	ASIGNACIONES FAMILIARES		
1.1.1.13	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
1.1.2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	107.097.199,80	
1.1.2.20	BIENES DE CONSUMO	27.797.820,07	
1.1.2.20.1	AUMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA		5.960.000,00
1.1.2.20.2	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		13.237.820,07
1.1.2.20.3	PAPELES E IMPRESOS		2.600.000,00
1.1.2.20.4	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES		
1.1.2.20.5	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS		
1.1.2.20.6	REPARACIONES Y REPUESTOS		
1.1.2.20.7	ROFAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO		
1.1.2.20.8	TRANSPORTE Y FLETES		
1.1.2.20.9	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		6.000.000,00
1.1.2.20.10	ASISTENCIA INFORMATICA		
1.1.2.20.11	REINTEGRO DE GASTOS		
1.1.2.20.12	MATERIALES DE ELECTRICIDAD		
1.1.2.20.13	COMPLEJO POLIDEPORTIVO		
1.1.2.20.14	OTROS BIENES DE CONSUMO		
1.1.2.21	SERVICIOS NO PERSONALES	79.299.379,73	
1.1.2.21.1	ENERGIA ELECTRICA, AGUA E INTERNET		16.125.002,39
1.1.2.21.2	CORREO Y TELEFONO		
1.1.2.21.3	HONORARIOS A TERCEROS		10.900.678,71
1.1.2.21.4	DIFFUSION ACTOS DE GOBIERNO		
1.1.2.21.5	SEGUROS		2.373.688,63
1.1.2.21.6	OTROS SERVICIOS		48.500.000,00
1.1.2.21.7	VIATICOS Y MOVILIDAD		1.400.000,00
1.1.2.21.8	CORTESIA Y HOMINALES		
1.1.2.21.9	GASTOS JUDICIALES		
1.1.2.21.10	GASTOS DE REPRESENTACION H.C.D.		
1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		
1.3	TRANSFERENCIAS	37.450.054,14	
1.3.4	TRANSF./P.FINANCIAR.EROG. CTES	37.450.054,14	
1.3.4.34	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	37.450.054,14	
1.3.4.34.1	DEPORTES RECREACION (deporte)		8.815.054,14
1.3.4.34.7	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (acc.soc.y salud)		6.000.000,00
1.3.4.34.3	OTROS (medio ambiente, cultura, educac., seguridad, catastro, juventud, bromatologia, salud)		22.635.000,00
1.4	ACREDITAR		
1.4.1	CREDITO ADIC.PARA FINANCI.EROG. CTES		
2.	EROGACIONES DE CAPITAL	120.354.731,42	
2.5	INVERSION REAL	120.354.731,42	
2.5.1	BIENES DE CAPITAL	1.997.435,61	1.997.435,61
2.5.2	TRABAJO PUBLICO	118.357.295,81	
2.5.2.1	POR ADMINISTRACION	95.465.730,66	
2.5.2.1.1	ARTERIAS		
2.5.2.1.2	VEREDAS		
2.5.2.1.3	PLAZAS Y PASADOS PUBLICOS		
2.5.2.1.4	BIENES PREEXISTENTES		
2.5.2.1.5	OTROS		95.465.730,66
2.5.2.2	TERCERIZADOS		22.891.565,15
3.	APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	2.717.937,79	
3.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.717.937,79	
3.1.1	FIJANTE		2.717.937,79
3.1.2	CONTRUCCION		
TOTAL:		303.618.923,15	

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

271

Gobierno de Entre Ríos

Resolución N° S.G.G.-
Expte. N° 3036427/24.-

PARANÁ, - 2 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Comuna de General Racedo; y para una posterior implementación en la promoción, preservación y divulgación de los bienes culturales, el patrimonio histórico e histórico.

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Aporte No Reintegrable con destino a solventar los gastos ocasionados en la organización de la Fiesta "Racedo Emrende", que se llevó a cabo el día 9 de junio del corriente año, en la mencionada localidad;

Que en los autos de referencia luce agregada copia del acta de asunción de autoridades comunales, de la Declaración N° 112/22 Cámara de Diputados de la Provincia, como así también facturas debidamente confeccionadas;

Que el Director de Comunas y Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia ha informado que no obran allí antecedentes y/o solicitudes iniciadas por la comuna en cuestión con el mismo objeto, ni con partida presupuestaria para hacer frente a dicho requerimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Emprendedor del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia ha informado que allí no existen gestiones de igual tenor y que no disponen de partida presupuestaria para destinar los recursos solicitados a tal fin;

Que obra intervención del Representante Provincial ante el Consejo Federal de Inversiones, avalando la gestión interpuesta;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación se ha expedido mediante Dictamen N° 024/24 en el cual se efectuó un pormenorizado análisis del requerimiento efectuado, expresando que en base a las líneas programáticas vigentes, se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos formales y suficientemente justificada la solicitud de asistencia económica;

Que asimismo refiere que en cuanto al encuadre jurídico particular, el aporte pretendido se ajusta, en primer lugar, al Art. 26° de nuestra Carta Magna Provincial, tuitivo del derecho a la cultura, estableciendo que "La cultura es un derecho fundamental. El Estado impulsa las siguientes acciones, entre otras: la promoción, protección y difusión del folclore, las artesanías y demás manifestaciones; el reconocimiento a la identidad y respeto a la diversidad cultural, la



271

Gobierno de Entre Ríos

Resolución N° S.G.G.-
Expte. N° 3036427/24.-

112.-

convivencia, la tolerancia y la inclusión social, estimulando el intercambio desde una perspectiva latinoamericana; la protección, preservación y divulgación de los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible, histórico, artístico, arqueológico, arquitectónico y paisajístico; la aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación para la producción cultural.";

Que también encuentra basamento legal y constitucional en la Sección II - Régimen económico, del Trabajo y Desarrollo Sustentable, del mencionado cuerpo normativo, con la premisa del Estado de promover el bienestar económico y social de la colectividad, como lo establece el Art. 67°. Asimismo, con la necesidad de fomentar y proteger la producción, plasmado en el Art. 68°.-

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha informado que el trámite cumple con todos los requisitos que establece la normativa vigente en materia de subsidios institucionales y que el mismo se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de esta Secretaría General de la Gobernación autorizó el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 635.000.-);

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta en cumplimiento de las disposiciones de los Decretos N° 1086/24 GOB y N° 1004/24 GOB, y Resolución N° 158/24 SGG;

Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Comuna de General Racedo, Dpto. Diamante, en la persona de su Presidente, Sr. Julio César DEMARTIN, M. I. N° 28.723.176, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS



Ordinanza N° 104 - C
Gral. Racedo (E.R.), 03 de agosto

271

Resolución N° S.G.G.-
Expte. N° 3036427/24.-

Gobierno de Entre Ríos

La Ordenanza N° 954/2022 de la Comisión de Gral. Racedo, con fecha 03 de agosto

1/13.- misma adjunta a la Ley N° 18.151 de Regimen de presupuesto y destino de

TREINTA Y CINCO MIL (\$ 635.000.-), con destino a solventar los gastos ocasionados en la organización de la Fiesta "Racedo Emprende", que se llevó a cabo el día 9 de junio del corriente año, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-



ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a D. A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Principal 7, P. Parcial 6, Subparcial 0121, Departamento 21, Ubicación Geográfica 09 del Presupuesto vigente.-



ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Comunal, Sr. Julio César DEMARTIN, la suma determinada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comunicar y oportunamente archivar.-



[Handwritten signature]

Art. 1: Desea sin efecto la Ordenanza N° 954/2022 de fecha 03 de agosto del corriente

Art. 2: Adjuntas la Comisión de Gral. Racedo a la Ley Provincial N° 11.021

Art. 3: Encargo al Consejo Comunal a dictar los términos complementarios a fin de la pronta implementación de la presente ordenanza

Art. 4: Dictarlas, comunicarse y archivarlas

[Faint stamp and signature]

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL



Ordenanza N° 104. C.C
Gral. Racedo (E.R.), 03 de septiembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 058/2022 de la comuna de General Racedo, con fecha 03 de agosto de 2022, que la misma adhiere a la Ley N° 10.151 de Régimen de promoción y fomento de la economía social, y sus modificatorias; y la ordenanza 100/2024 con fecha 26 de julio de 2024, de adhesión a la Ley N° 11.019 de Régimen Provincial de Microcréditos; y

CONSIDERANDO:

Que, por ordenanza 102/2024 con fecha 09 de agosto del corriente se pretendía adherir a la Ley Provincial 11.021.

Que, por error involuntario, en su artículo primero se tipeo mal la numeración de la misma;

Que, es necesario la adhesión a la Ley Provincial N° 11.021 que modifica aspectos de la Ley Provincial N° 10.151 para poder ser aplicadas en el territorio de la localidad de General Racedo; por ello

EL CONSEJO COMUNAL
DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,

sanciona la presente:

ORDENANZA:

Art. 1: Déjese sin efecto la Ordenanza N° 102/2024 de fecha 09 de agosto del corriente.

Art.2: Adhiérase la Comuna de General de Racedo a la Ley Provincial N° 11.021.

Art.3: Facúltase al Consejo Comunal a dictar las normas complementarias a fin de la pronta implementación de la presente ordenanza.

Art. 4: Regístrese, comuníquese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 105 C.C

Gral. Racedo, (E. R.), 18 de septiembre de 2024

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 16 / 09/ 2024

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2024 – Ordenanza N° 086/2023 – en las Partidas a) **COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL** aumentándola por PESOS cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 89/100 (\$4.789.246,89) provenientes de normativa de segunda Ampliación presupuestaria 2024 Decreto N° 1898/24 - MHF del 31/07/2024; b) **COPARTICIPACIÓN NACIONAL** aumentándola por PESOS veinte seis millones ciento veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro con 51/100 (\$26.126.964,51) provenientes de normativa de segunda Ampliación presupuestaria 2024 Decreto N° 1898/24 - MHF del 31/07/2024; c) **TASA ALUMBRADO** (Cta 1.1.1.15) aumentándola por PESOS dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 34/100 (\$ 1.289.996,46) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; d) **CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL LAR** (Cta 1.1.2.2) aumentándola por PESOS dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 34/100 (\$ 9.826.202,50) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **PERSONAL** por PESOS once millones ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y seis con 56/100 (\$ 11.141.376,56); b) **BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES** por PESOS veintidós millones cuatrocientos un mil treinta y siete con 34/100 (\$ 22.401.037,34); c) **TRANSF./P FINANCIAR EROG. CTES** por PESOS ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 46/100 (\$ 8.489.996,46). Mediante una **ampliación** (por importe expresado ut-supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2024

1.	RECURSOS CORRIENTES	\$ 325.853.054,20	
1.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 49.604.752,30	
1.1.1	TASAS MUNICIPALES	\$ 9.946.996,46	
1.1.1.01	TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$ -	
1.1.1.02	TASA POR HIGIENE, PROF. Y SEGURIDAD	\$ -	
1.1.1.03	DERECHOS DE CEMENTERIO	\$ -	
1.1.1.04	CONTROL VENDEDORES AMBULANTES	\$ -	
1.1.1.05	ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ -	
1.1.1.06	DERECHOS DE OFICINA Y SELLOS (D ^o CONEXIÓN CLOACAS)	\$ 1.175.000,00	
1.1.1.07	MULTAS	\$ -	
1.1.1.08	RECARGOS POR MORA	\$ -	
1.1.1.09	DEUDAS Y TASAS ATRASADAS	\$ -	
1.1.1.10	SERVICIO TANQUE ATMOSFERICO	\$ -	
1.1.1.11	FONDO PROMOCION ASISTENCIAL	\$ -	
1.1.1.12	SERVICIO DE ALQUILERES	\$ -	
1.1.1.13	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ -	
1.1.1.14	TASA ANTENAS	\$ 1.242.000,00	
1.1.1.15	TASA ALUMBRADO	\$ 7.529.996,46	\$ 1.289.996,46
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 39.657.755,84	
1.1.2.1	OTROS INGRESOS (Vta pliegos, regalías, trabajos a terceros, etc)	\$ -	
1.1.2.2	Contribución Municipal	\$ 39.616.155,84	\$ 9.828.202,50
1.1.2.3	Contrib ENERSA	\$ 41.600,00	
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 272.558.208,90	
1.2.1	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	\$ 73.186.522,87	\$ 4.789.246,89
1.2.2	COPARTICIPACIÓN NACIONAL	\$ 199.371.686,03	\$ 26.126.964,51
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.690.093,00	
1.3.1	PROVINCIALES	\$ 3.690.093,00	
1.3.2	NACIONALES	\$ -	
2.	RECURSOS CAPITAL	\$ -	
2.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ -	
2.1.1	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$ -	
2.1.2	VENTA DE INMUEBLES	\$ -	
2.1.3	VENTA DE BIENES MUEBLES	\$ -	
2.1.3.1	BS. M. REGISTRABLES	\$ -	
2.1.3.2	BS. M. NO REGISTRABLES	\$ -	
2.2	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ -	
2.2.1.1	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE PROVINCIA	\$ -	
2.2.1.2	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE NACIÓN	\$ -	
3.	FUENTES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 20.870.255,01	
3.1	USO DEL CRÉDITO	\$ 20.870.255,01	
3.1.1	DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 20.870.255,01	
3.1.1.1	DISPONIBILIDADES AL INICIO	\$ 16.735.188,53	
3.1.1.2	APORTES NO REINTEGRABLES	\$ -	
3.1.1.2.1	ATN-PROVINCIALES	\$ -	
3.1.1.2.2	ATN-NACIONALES	\$ -	
3.1.2	DEL SECTOR PRIVADO	\$ 4.135.066,48	
3.1.2.1	BANCOS	\$ 4.135.066,48	
3.1.2.2	OTROS	\$ -	
		346.723.309,21	

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

SELVENE KAPOE
SECRETARÍA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 106. C.C

Gral. Racedo (E. R.), 17 de octubre de 2024

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 16 / 10/ 2024

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2024 – Ordenanza N° 086/2023 – *en las Partidas* a) **ENERSA** (Cta 1.1.2.3) aumentándola por PESOS nueve mil ochocientos treinta y tres con 08/100 (\$ 9.833,08) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; b) **TASA ALUMBRADO** (Cta 1.1.1.15) aumentándola por PESOS tres millones doscientos ocho mil novecientos setenta y cuatro con 10/100 (\$ 3.208.974,10) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; c) **CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL LAR** (Cta 1.1.2.2) aumentándola por PESOS ocho millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 32/100 (\$ 8.145.362,32) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES** por PESOS once millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve con 50/100 (\$11.364.169,50). Mediante una **ampliación** (por importe expresado ut-supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO			
ECONÓMICO Y POR OBJETO			
PRESUPUESTO 2024			
1.	EROGACIONES CORRIENTES	289.904.200,27	
1.1.	OPERACION	47.141.376,56	
1.1.1.	PERSONAL	47.141.376,56	
1.1.1.10.	PERSONAL PERMANENTE	36.402.869,99	
1.1.1.10.1.	SUELDOS BASICOS		22.243.750,76
1.1.1.10.2.	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		
1.1.1.10.3.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		3.200.884,17
1.1.1.10.4.	CONTRIBUCIONES		10.958.235,06
1.1.1.11.	PERSONAL TEMPORARIO	10.738.506,57	
1.1.1.11.1.	RETRIBUCIONES POR CONTRATO		6.240.018,41
1.1.1.11.2.	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		322.154,92
1.1.1.11.3.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		944.069,80
1.1.1.11.4.	CONTRIBUCIONES		
1.1.1.12.	ASIGNACIONES FAMILIARES		3.232.263,43
1.1.1.13.	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	140.862.406,64	
1.1.2.20.	BIENES DE CONSUMO	38.961.989,57	
1.1.2.20.1.	ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA		6.324.168,90
1.1.2.20.2.	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		15.237.820,07
1.1.2.20.3.	PAPELES E IMPRESOS		5.400.000,00
1.1.2.20.4.	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES		
1.1.2.20.5.	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS		
1.1.2.20.6.	REPARACIONES Y REPUESTOS		
1.1.2.20.7.	ROPAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO		
1.1.2.20.8.	TRANSPORTE Y FLETES		
1.1.2.20.9.	MANTENIMIENTO Y REACCIONES		
1.1.2.20.10.	ASISTENCIA INFORMATICA		12.000.000,00
1.1.2.20.11.	REINTEGRO DE GASTOS		
1.1.2.20.12.	MATERIALES DE ELECTRICIDAD		
1.1.2.20.13.	COMPLEJO POLIDEPORTIVO		
1.1.2.20.14.	OTROS BIENES DE CONSUMO		
1.1.2.21.	SERVICIOS NO PERSONALES	101.900.417,07	
1.1.2.21.1.	ENERGIA ELECTRICA, AGUA E INTERNET		22.125.000,39
1.1.2.21.2.	CORREO Y TELEFONO		
1.1.2.21.3.	HONORARIOS A TERCEROS		17.585.504,65
1.1.2.21.4.	DEFUSION, ACTOS DE GOBIERNO		
1.1.2.21.5.	SEGUROS		
1.1.2.21.6.	OTROS SERVICIOS		2.373.698,63
1.1.2.21.7.	VIAJES Y MOVILIDAD		58.415.211,40
1.1.2.21.8.	CORTESIA Y HOMENAJES		1.400.000,00
1.1.2.21.9.	GASTOS JUDICIALES		
1.1.2.21.10.	GASTOS DE REPRESENTACION R.C.O.		
1.2.	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		
1.3.	TRANSFERENCIAS	47.011.026,30	
1.3.4.	TRANSF./P.FINANCIAR EROG. CTES	47.011.026,30	
1.3.4.34.	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	47.011.026,30	
1.3.4.34.1.	DEPORTES RECREACION (deporte)		16.176.026,30
1.3.4.34.2.	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (acc.socia y salud)		6.000.000,00
1.3.4.34.3.	OTROS (med.ambiente, cultura, educac, seguridad, catastro, juventud, traumatología, salud)		24.835.000,00
1.4.	CLASIFICAR		
1.4.1.	CREDITO ADIC. PARA FINANCIAR EROG. CTES		
2.	EROGACIONES DE CAPITAL	120.354.731,42	
2.5.	INVERSION REAL	120.354.731,42	
2.5.1.	BIENES DE CAPITAL	1.997.435,61	1.997.435,61
2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	118.357.295,81	
2.5.2.1.	POR ADMINISTRACION	95.465.730,66	
2.5.2.1.1.	ARTERIAS		
2.5.2.1.2.	VEREDAS		
2.5.2.1.3.	PLAZAS Y PASOS PUBLICOS		
2.5.2.1.4.	BIENES PERSISTENTES		
2.5.2.1.5.	OTROS		
2.5.2.2.	TERCERIZADOS		95.465.730,66
2.5.2.2.1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA		22.891.565,15
3.	APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	2.717.937,79	
3.1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.717.937,79	
3.1.1.	FLUJANTE		
3.1.2.	CONSERVACION		2.717.937,79
TOTAL:		358.067.478,71	

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2024

1	RECURSOS CORRIENTES	\$ 337.217.223,70
1.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 60.968.921,80
1.1.1	TASAS MUNICIPALES	\$ 13.155.970,56
1.1.1.01	TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$ -
1.1.1.02	TASA POR HIGIENE, PROF. Y SEGURIDAD	\$ -
1.1.1.03	DERECHOS DE CEMENTERIO	\$ -
1.1.1.04	CONTROL VENDEDORES AMBULANTES	\$ -
1.1.1.05	ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ -
1.1.1.06	DERECHOS DE OFICINA Y SELLADOS (D* CONEXIÓN CLOACAS)	\$ 1.175.000,00
1.1.1.07	MULTAS	\$ -
1.1.1.08	RECARGOS POR MORA	\$ -
1.1.1.09	DEUDAS Y TASAS ATRASADAS	\$ -
1.1.1.10	SERVICIO TANQUE ATMOSFERICO	\$ -
1.1.1.11	FONDO PROMOCION ASISTENCIAL	\$ -
1.1.1.12	SERVICIO DE ALQUILERES	\$ -
1.1.1.13	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ -
1.1.1.14	TASA ANTENAS	\$ 1.242.000,00
1.1.1.15	TASA ALUMBRADO	\$ 10.738.970,56
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 47.812.951,24
1.1.2.1	OTROS INGRESOS (Vta pliegos, regalías, trabajos a 3eros, etc)	\$ -
1.1.2.2	Contribución Municipal	\$ 47.761.518,16
1.1.2.3	Contrib ENERSA	\$ 51.433,08
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 272.558.208,90
1.2.1	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	\$ 73.186.522,87
1.2.2	COPARTICIPACIÓN NACIONAL	\$ 199.371.686,03
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.690.093,00
1.3.1	PROVINCIALES	\$ 3.690.093,00
1.3.2	NACIONALES	\$ -
2	RECURSOS CAPITAL	\$ -
2.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ -
2.1.1	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$ -
2.1.2	VENTA DE INMUEBLES	\$ -
2.1.3	VENTA DE BIENES MUEBLES	\$ -
2.1.3.1	BS. M. REGISTRABLES	\$ -
2.1.3.2	BS. M. NO REGISTRABLES	\$ -
2.2	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ -
2.2.1.1	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE PROVINCIA	\$ -
2.2.1.2	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE NACIÓN	\$ -
3	FUENTES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 20.870.255,01
3.1	USO DEL CRÉDITO	\$ 20.870.255,01
3.1.1	DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 20.870.255,01
3.1.1.1	DISPONIBILIDADES AL INICIO	\$ 16.735.188,53
3.1.1.2	APORTES NO REINTEGRABLES	\$ -
3.1.1.2.1	ATN-PROVINCIALES	\$ -
3.1.1.2.2	ATN-NACIONALES	\$ -
3.1.2	DEL SECTOR PRIVADO	\$ 4.135.066,48
3.1.2.1	BANCOS	\$ 4.135.066,48
3.1.2.2	OTROS	\$ -

358.087.478,71

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.

ECONÓMICO Y POR OBJETO
PRESUPUESTO 2024

1	EROGACIONES CORRIENTES	272.540.030,77	
1.1	OPERACION	47.141.376,56	
1.1.1	PERSONAL	47.141.376,56	\$ 11.141.376,56
1.1.1.10	PERSONAL PERMANENTE	36.402.869,99	
1.1.1.10.1	SUELDOS BASICOS		22.243.750,76
1.1.1.10.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		3.200.884,17
1.1.1.10.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10.958.235,06
1.1.1.10.4	CONTRIBUCIONES		
1.1.1.11	PERSONAL TEMPORARIO	10.738.506,57	
1.1.1.11.1	RETRIBUCIONES POR CONTRATO		6.240.018,41
1.1.1.11.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		322.154,92
1.1.1.11.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		944.069,80
1.1.1.11.4	CONTRIBUCIONES		3.232.263,43
1.1.1.12	ASIGNACIONES FAMILIARES		
1.1.1.13	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
1.1.2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	129.498.237,14	
1.1.2.20	BIENES DE CONSUMO	33.597.820,07	
1.1.2.20.1	ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA		5.960.000,00
1.1.2.20.2	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		15.237.820,07
1.1.2.20.3	PAPELES E IMPRESOS		3.400.000,00
1.1.2.20.4	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES		
1.1.2.20.5	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS		
1.1.2.20.6	REPARACIONES Y REPUESTOS		
1.1.2.20.7	ROPAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO		
1.1.2.20.8	TRANSPORTE Y FLETES		
1.1.2.20.9	MANTENIMIENTO Y REFACCIONES		9.000.000,00
1.1.2.20.10	ASISTENCIA INFORMATICA		
1.1.2.20.11	REINTEGRO DE GASTOS		
1.1.2.20.12	MATERIALES DE ELECTRICIDAD		
1.1.2.20.13	COMPLEJO POLIDEPORTIVO		
1.1.2.20.14	OTROS BIENES DE CONSUMO		
1.1.2.21	SERVICIOS NO PERSONALES	95.900.417,07	
1.1.2.21.1	ENERGIA ELECTRICA, AGUA E INTERNET		16.125.002,39
1.1.2.21.2	CORREO Y TELEFONO		17.585.504,65
1.1.2.21.3	HONORARIOS A TERCEROS		
1.1.2.21.4	DIFUSION ACTOS DE GOBIERNO		2.373.698,63
1.1.2.21.5	SEGUROS		58.416.211,40
1.1.2.21.6	OTROS SERVICIOS		1.400.000,00
1.1.2.21.7	VIATICOS Y MOVILIDAD		
1.1.2.21.8	CORTESIA Y HOMENAJES		
1.1.2.21.9	GASTOS JUDICIALES		
1.1.2.21.10	GASTOS DE REPRESENTACION H.C.D.		
1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	47.011.026,30	
1.3	TRANSFERENCIAS	47.011.026,30	
1.3.4	TRANSF./P FINANCIAR EROG. CTES	47.011.026,30	
1.3.4.34	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS		
1.3.4.34.1	DEPORTES RECREACION (deporte)		16.176.026,30
1.3.4.34.2	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (acc social y salud)		6.000.000,00
1.3.4.34.3	OTROS (medio ambiente, cultura, educac, seguridad, catastro, juventud, bromatología, salud)		24.835.000,00
1.4	A CLASIFICAR		
1.4.1	CREDITO ADIC. PARA FINANC. EROG. CTES	120.354.731,42	
2	EROGACIONES DE CAPITAL	120.354.731,42	
2.5	INVERSION REAL		
2.5.1	BIENES DE CAPITAL	1.997.435,61	1.997.435,61
2.5.2	TRABAJOS PUBLICOS	118.357.295,81	
2.5.2.1	POR ADMINISTRACION	95.465.730,66	
2.5.2.1.1	ARTERIAS		
2.5.2.1.2	VEREDAS		
2.5.2.1.3	PLAZAS Y PASEOS PUBLICOS		
2.5.2.1.4	BIENES PREEXISTENTES		
2.5.2.1.5	OTROS		95.465.730,66
2.5.2.2	TERCERIZADOS		22.891.565,15
3	APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	2.717.937,79	
3.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.717.937,79	
3.1.1	FLOTANTE		2.717.937,79
3.1.2	CONSOLIDADA		

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 107. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

VISTO:

Que nuestra comuna no cuenta con normativa local que regule el mantenimiento y limpieza de los inmuebles, ya sean baldíos y/o edificados, de la localidad de General Racedo.

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas a este departamento del Gobierno Comunal consagradas en la Ley de Régimen Comunal de Entre Ríos N° 10.644;

Que resulta necesario contar con normativa local que regule el mantenimiento y limpieza de los inmuebles, tanto en el centro poblacional de General Racedo como de su ejido.

Que, en tal sentido, es una necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, conservación e higiene de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ámbito comunal de General Racedo.

Que es una obligación del ciudadano, mantener en condiciones óptimas de salubridad aquellos terrenos que posee, por ende, aquel que no cumpla con dicha disposición, deberá tener una sanción correspondiente a su falta.

Que los terrenos invadidos por malezas constituyen un refugio propicio para la proliferación de insectos y alimañas, causantes de diferentes tipos de enfermedades transmitidas a las personas. Que el estado de abandono de terrenos baldíos, obras en construcción o viviendas deshabitadas, ocasiona molestias a los vecinos.

Que resulta importante que tanto el/los propietario/s de los inmuebles, como su/s poseedor/es, o todo aquel que por cualquier causa lo detente, explote o tenga a su cuidado; conozcan cuáles son sus obligaciones, es decir, que los predios (baldíos y/o edificados) deben estar higienizados y desmalezados con el pasto corto.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 107. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

Que es una facultad del Estado, y por tanto de este Organismo Comunal, garantizar las condiciones de un ambiente sano, y ser agente de control.

Que, además atendiendo a que la aplicación de multa, no garantiza que el inmueble finalmente sea desmalezado por el responsable; la Comuna deberá ejecutar dichas tareas a costas del mismo/s

Que, en este sentido, en virtud de lo hasta aquí escrito, se desprende de que resulta necesaria la intervención de este Organismo Comunal, en procura de erradicar la costumbre de permitir que el abandono de inmueble, ya sean baldíos o edificados, perjudique el bienestar de la población; instrumentando a tal fin, un mecanismo que garantice su limpieza y mantenimiento.

Que, tal competencia se desprende de las disposiciones de la Constitución Provincial, el art. 25 inc. 0) y concordantes de la Ley de Régimen Comunal N° 10.644.

POR ELLO,

EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO

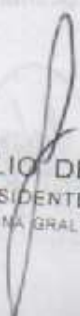
SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA

Art. 1: Denomínese la presente ordenanza como: "Obligación de mantenimiento de los terrenos de la localidad".

Art. 2: Establézcase la obligatoriedad de mantener los inmuebles - baldíos y/o edificados - ubicados en el centro poblacional de General Racedo y/o en su ejido, en condiciones de limpieza, libre de malezas, pastizales y/o acumulación de basura, escombros, chatarra y/o cualquier otro elemento que signifique un peligro real y/o potencial para la salud y seguridad pública, el medio ambiente, y/o afecten la estética urbana.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 107. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

Art. 3: Será considerado "inmueble en estado irregular", aquel que presente: basura, escombro, chatarra, malezas que superen los treinta centímetros (30 cm) del nivel del suelo, y todo tipo de materiales que afecten el espacio físico y/o su entorno.

Art. 4: Determinese que deberán cumplir con la presente normativa tanto el/los propietario/s del inmueble, como poseedor/es, y todo aquel que por cualquier causa lo detente, explote o tenga a su cuidado; y sean personas humanas o jurídicas. Al efecto, se habilita al departamento ejecutivo comunal a dirigir las acciones pertinentes contra uno y/o todos los responsables, a su elección, quienes responderán de manera solidaria.

Art. 5: Habilítese al Departamento Ejecutivo a practicar verificaciones periódicas de los inmuebles baldíos y/o edificados; debiendo en caso de comprobar una situación que encuadra con el artículo 2 de la presente, labrar un acta de constatación, la cual deberá contener: lugar, fecha y hora, nombres y domicilio del responsable. En caso de no poder obtener estos datos, deberá identificar de forma precisa y clara el inmueble. Además, deberá consignar la disposición legal presuntamente infringida y la explicación clara y precisa del hecho imputado. Si el presunto infractor se encontrare presente al momento de la confección del acta, o si hubiese testigos, se los invitará a firmar la misma dejando expresa constancia de la negativa que se produjera. Ante la falta de presencia testimonial el acta deberá acompañarse de una fotografía del inmueble. Si el/los propietario/s del inmueble, como su/s poseedor/es, y/o todo aquel que por cualquier causa lo detente, explote o tenga a su cuidado, se encontrare/n en el lugar, al momento de la confección, se lo intimará a que en un plazo de diez (10) días proceda a realizar las acciones tendientes al mantenimiento y/o limpieza del inmueble. En caso de no encontrarse en el lugar una vez constatado el hecho, se intimará fehacientemente a él/los responsables del inmueble para que en el plazo de diez (10) días realicen la respectiva limpieza.

Art. 6: En el caso que, el/los responsables/s del inmueble, no realice/n los trabajos de limpieza por su cuenta, ni opten por autorizar al organismo comunal a su realización, en el plazo de diez (10) días desde la intimación del art. 5°, se procederá a realizar los respectivos trabajos de limpieza, imputando al/los responsable/s del inmueble, los costos de los mismos.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 107. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

Art. 7: Cuando se trate de inmuebles edificados en estado de abandono / destruido, y/o lotes cercados, a los fines del artículo precedente, el Departamento Ejecutivo deberá solicitar, previo al ingreso al inmueble, la correspondiente autorización judicial.

Art. 8: Los plazos establecidos ut supra, podrán prorrogarse una vez, por igual término, si en los días establecidos para la ejecución de los trabajos de limpieza se verifican o plantearen inclemencias climáticas, personales y/o económicas.

Art. 9: Facúltase al Departamento Ejecutivo Comunal, a establecer todas aquellas exigencias que contribuyan al logro de los objetivos de seguridad e higiene perseguidos con la presente Ordenanza.

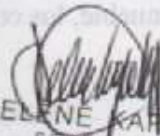
Art. 10: En situaciones de necesidad y/o urgencia, que pueden llegar a afectar las condiciones de salubridad de la población, el Departamento Ejecutivo Comunal podrá, mediante Decreto, establecer los sectores afectados y disponer la ejecución de los trabajos de desmalezado y/o limpieza por parte del Organismo Comunal. En dicho caso, el plazo otorgado al/los responsable/s del inmueble para la realización de los trabajos es de siete (7) días corridos.

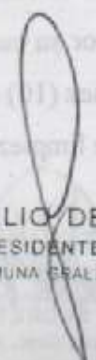
Art. 11: A los fines de la presente ordenanza se establece la Unidad de Medida Fija (UMF) la cual equivale a 10 (Diez) LITROS DE NAFTA COMÚN, tomando como referencia la estación AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO (A.C.A.); de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 12: En los casos de "inmueble en estado irregular", debidamente constatado, de conformidad a la presente ordenanza, se sancionará a los sujetos responsables con pago de una multa, según la siguiente modalidad:

- a) Dos (2) UMF por m² de superficie del inmueble en estado irregular;
- b) Por cada actuar reincidente la multa se incrementará en un cincuenta por ciento (50%)

Art. 13: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


SELENE KAROBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 108.C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

VISTO

La necesidad de crear ordenanza en lo referido a los establecimientos y/o locales destinados al esparcimiento, entretenimiento y diversión nocturna en el ámbito de la localidad de Racedo y Ejido, y

CONSIDERANDO

Que es deber del estado ejercer la función de preservación de la seguridad e integridad de la población que concurre a los lugares de diversión nocturna.

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 42/12 que adhiere a la Ley Nacional N° 24.788 de prohibición de expendio de alcohol a menores de dieciocho (18) años y a las demás disposiciones y penalidades que sean aplicables a los establecimientos que regula la presente.

Que las actividades nocturnas y festivas deben ser desarrolladas en lugares habilitados a tal fin y que cumplan con los requisitos de seguridad, recordando que la protección y seguridad de las personas deben ser igual en todos los ámbitos.

Que se torna imprescindible brindar una normativa adecuada de modo que se puedan articular intereses diversos como la actividad comercial, la continuidad de las fuentes laborales, la diversión de los jóvenes, la tranquilidad de los vecinos y el ordenamiento urbano.

Por ello,

EL CONCEJO COMUNAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Créase el marco regulatorio para los establecimientos o locales que desarrollen actividades de diversión nocturna, musicales y/o bailables, y espectáculos públicos con acceso al público en general y fiestas privadas con invitaciones pagas, en lo

P



Ordenanza Nº 108. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

- e) Lugares abiertos que se utilizan esporádicamente o durante un período de tiempo para boliches bailables al aire libre
- f) Lugares abiertos destinados a eventos.

ARTICULO 4º.- Actividades bailables en Asociaciones Civiles sin fines de lucro:

Quedan comprendidos en la presente los salones, y/o espacios de instituciones sin fines de lucro destinados a la realización de eventos privados o reuniones, espectáculos de carácter social, como así también celebraciones de índole particular y/o pública, con o sin baile, y con o sin servicio de comida. Las actividades serán de carácter permanente o no permanente, por sí o por terceros, y será de aplicación el artículo 9º.

ARTICULO 5º.- Los comercios a los que se refiere la presente en su Art. 2º, no podrán funcionar sin haber obtenido previamente el correspondiente permiso de funcionamiento y habilitación por parte de la Comuna de General Racedo.

ARTICULO 6º.- Para que se otorgue el permiso de funcionamiento y habilitación de locales de diversión nocturna y /o locales de diversión y esparcimiento, los mismos deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Ser propietarios del local o en su defecto el contrato respectivo con la debida autorización de su titular registral. Si se tratare de una sociedad, el certificado de vigencia de la misma y los nombres y demás datos de sus socios integrantes, directores y/o gerentes. En cualquier caso, las copias deberán estar con la certificación de Escribano público o autoridad competente. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, deberán presentar la documentación firmada por todos los socios en forma individual, debidamente certificada por Notario Público o autoridad competente, designando la persona autorizada para la correspondiente tramitación. Todo cambio que se opere en la constitución de las personas o sujetos de derecho precedentemente señalados, deberá informarse dentro del plazo de 15 días hábiles bajo apercibimiento de caducidad de la habilitación.



Ordenanza N° 108. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

- b) Presentar una solicitud que contenga: nombre, apellido y documento nacional de identidad de los gerentes, encargados o responsables del/de los local/es o establecimiento/s, el Nombre comercial o de fantasía del local o establecimiento, ubicación del mismo, consignando: calle, número y demás datos catastrales que permitan su individualización.
- c) Si se produjere un cambio de titularidad de cualquier establecimiento, el nuevo titular deberá requerir la inspección técnica pertinente, presentando la documentación requerida, así como cumplir las exigencias que resultaren de la nueva inspección que se realice en aquel. Este cambio de titularidad, producirá la caducidad automática de cualquier antecedente.
- d) Presentar plano o croquis del local, con detalle del destino y/o función de cada ambiente, con los siguientes requisitos:
- 1) Los planos de la construcción respectiva deberán estar actualizados y aprobados por la Comuna de General Racedo, previamente a cualquier construcción o reforma de locales con ese destino por la Comuna de General Racedo.
 - 2) El tipo de construcción sea apropiada para que los ruidos y sonidos que se generen no trasciendan a la vía pública y/o vecindario en niveles superiores a los permitidos por la ordenanza respectiva. Los muros exteriores y los techos deberán contar con material aislante acústico suficiente y/o un modo de construcción idóneo, para cumplir dicho objetivo. Todo el material que sea de revestimiento, cielorraso o mobiliario debe ser ignífugo conforme a las normas que rigen la materia. Se controlará el impacto exterior según método indicado en norma IRAM 4062/2001.
 - 3) La solicitud de habilitación del local estará estrictamente relacionada con el número de posibles ocupantes o capacidad, la superficie de piso, el número de artefactos sanitarios en los baños y la cantidad y dimensiones de las entradas/salidas de emergencia. Según el uso se indicará el factor de ocupación. A dichos efectos se considerará como requisito máximo de capacidad dos (2) personas por metro cuadrado del local a habilitar, sin contar baños, accesos y pasillos, oficinas y/o dependencias no habilitadas al público.



Ordenanza N° 108, C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

- 4) Deberán contar con entradas/salidas a la vía pública, propia e independiente de cualquier otro local y/o inmueble adyacente y estos deberán poseer rampas de accesibilidad.
 - 5) El local deberá contar con baños instalados, para hombres y mujeres, con sanitarios en proporción a la capacidad del mismo. Los sanitarios mínimos exigidos lo serán a razón de: dos (2) inodoros hasta cien (100) personas; dos (2) mingitorios hasta cien (100) personas y dos (2) lavabos hasta cien (100) personas. Además, deberán contar con al menos un (1) baño accesible para personas con discapacidad, que cuente con inodoro y lavabo adaptados. En todos los casos los baños deberán garantizar el suministro de agua y contar con paredes revestidas con azulejos o cerámicos hasta una altura de 1.80 metros desde el nivel del piso, y éste será de mosaico, granito, cerámico o similar, con ventilación al exterior, de forma directa o por medio de extractores suficientes.
 - 6) El local deberá contar con el servicio de agua potable durante el horario de funcionamiento, sin costo, a disposición de los concurrentes. La misma se ofrecerá desde la barra o a través de dispenser.
- e) Deberán contar con todos los elementos de seguridad que se exigen en éste tipo de locales:
- 1) salida/s de emergencia/s al exterior en la cantidad, tamaño y accesibilidad correspondiente a la capacidad de personas del local. Se entiende por "salida de emergencia" a un recorrido predeterminado en un edificio o recinto, que se encuentra libre de obstáculos y en caso de emergencia será la ruta más rápida y segura para llegar al exterior. Se define como único punto seguro a la calle.
 - 2) cada salida de emergencia contará con iluminación de emergencia (de funcionamiento autónomo al resto de la instalación eléctrica), señalización de emergencia reglamentaria (con letrero luminoso que indique "salida" o "salida de emergencia"; y puertas con apertura en el sentido de la circulación en emergencia, con cerraduras de pánico y ubicadas de tal manera que garanticen la rápida evacuación del lugar;
 - 3) en ningún caso se aceptará que la/s salida/s de emergencias tenga salida a otra dependencia o lugar cerrado del inmueble o inmueble adyacente cerrado ni tampoco que reingrese al lugar



Ordenanza N° 108. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

sinistrado; (la vía de evacuación sólo cambiará en su ancho a más grande, nunca a más angosto)

4) cada salida de emergencia tendrá una puerta de por lo menos 1.10 metros de ancho según Decreto N° 351/79, y 2mts. de alto y habrá tantas salidas como corresponda según cálculo en relación a la superficie del local; 5) un sistema de extinción de fuego suficiente, visible y debidamente distribuido en el local con extintores manuales. La ubicación, cantidad, tipo y capacidad de extintores, se determinará según el cálculo de la carga de fuego, las características y áreas del establecimiento, la importancia del riesgo la carga de fuego, las clases de probables fuegos involucrados, según dictamine el personal que realice la inspección técnica. Si la superficie es superior a 1.000m², deberá dotarse al establecimiento, de una red fija contra incendios.

6) instalaciones eléctricas suficientes y adecuadas para los equipos y artefactos a funcionar; las instalaciones y equipos eléctricos de los establecimientos, deberán cumplir con las prescripciones necesarias para evitar riesgos a personas o cosas. Toda estructura metálica, tanto en establecimiento como las instalaciones eléctricas deberá ser conectada eléctricamente a tierra mediante jabalinas, a fin de obtener una resistencia igual o menor a 1 ohm. Se considerará como tensión de seguridad hasta 24 Volt.

7) un sistema de ventilación forzada, que permita renovar el aire de manera adecuada. En caso de contar con sistemas de calefacción y/o refrigeración, deberá contar con un sistema que impida automáticamente la propagación de la combustión en caso de incendio.

f) Los requisitos enumerados deberán estar avalados y certificados por un Ingeniero en Seguridad e Higiene, con habilitación suficiente y matrícula vigente para el ejercicio de la profesión en la Provincia de Entre Ríos y se podrán realizar inspecciones periódicas. El informe debe constar de los siguientes capítulos:

- a) Descripción de las instalaciones
- b) Identificación del uso



Ordenanza N° 108, C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

- c) Hipótesis de emergencias y elaboración de medidas preventivas
- d) Vías de evacuación, incluyendo cálculo de cantidad de salidas de emergencia y determinación de la cantidad de personas ocupantes simultáneas
- e) Señalización y cartelera. Adjuntar plano de ubicación
- f) Extinción: definición de los tipos de elementos extintores, cantidad y ubicación. Adjuntar el cálculo de la carga de fuego respectiva
- g) Ventilación: sólo para locales cerrados: adjuntar cálculo por método de las renovaciones horarias de la cantidad y tipo de equipos forzadores de aire
- h) Capacitación del personal contratado en la actuación en emergencia: aplicable para locales con más de 300 personas. Deberá adjuntar constancia de capacitación, válida por un año
- i) Conformación del legajo técnico: Todos los elementos ya mencionados, además de registro de control de recarga de extintores
- j) Contrato de un seguro de responsabilidad civil en relación a la capacidad de local, con una cobertura mínima que será determinada.

ARTICULO 7°.- Luego de la presentación de la documentación requerida, se realizarán las inspecciones que correspondan a los fines de constatar los requisitos exigidos en un plazo de quince (15) días hábiles; en caso de que el inmueble no se encontrare de acuerdo a las normas, se le notificará al solicitante para que realice las modificaciones necesarias dentro de los treinta (30) días subsiguientes. Si las mismas no se verificaren en el término mencionado, se rechazará la habilitación solicitada.

ARTICULO 8°.- La habilitación que se otorgue siempre tendrá carácter de válida (se habilita para el uso declarado y según la documentación del legajo técnico) quedando sujeta al mantenimiento de las condiciones edilicias, de seguridad, capacidad, higiene y funcionamiento de los mismos. Si se cambiasen las mismas, y en consecuencia no se cumplan



Ordenanza N° 108. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

los requisitos exigidos, que se contemplan al momento de la inspección, caducará la habilitación. La misma deberá ser actualizada cada año.

ARTICULO 9°.- Los establecimientos mencionados en el Art. 4° deberán cumplimentar requisitos que establece el artículo 6°. En caso de que el organizador del evento sea un tercero distinto a la asociación civil sin fines de lucro, ya sea por préstamo o alquiler de las instalaciones, el contrato de responsabilidad civil podrá ser contratado solo por los días que se ocupe el establecimiento. La asociación civil debe comunicar con al menos 48hs de anticipación a la Comuna de General Racedo, la realización de cualquier actividad de las previstas en el artículo 4°, siendo responsable conjunta y solidariamente con los organizadores del cumplimiento de los requisitos exigidos. En las fiestas estudiantiles y/o de carácter social, donde concurran menores se deberá contar con no menos de cinco (5) personas mayores de edad, padres de los estudiantes, que asumirán la responsabilidad de la organización y desarrollo del evento, sin derecho a delegar en otra persona; siendo responsables del cumplimiento de la presente ordenanza y pasibles de las penalidades que su incumplimiento ocasione.

ARTICULO 10°.- Prohibase la instalación de locales y negocios regulados por esta ordenanza a una distancia menor de 200 (doscientos) metros de escuelas, templos religiosos, salas de velatorio y centros de salud. En caso de instalar locales con esta finalidad, el emprendedor deberá previamente solicitar el permiso a la comuna, previo a realizar cualquier operación que permita avanzar con el negocio, a fin de que esta institución permita dicha instalación, teniendo en cuenta la cantidad de habitantes en la zona y peligrosidad de la instalación de la misma. Quedan exceptuados de esta disposición los negocios y locales ya instalados y habilitados a la fecha de promulgación de la presente.

HORARIOS

ARTICULO 11°.- El horario de funcionamiento de los locales bailables y pubs de diversión nocturna se extenderá hasta la hora 6.00. Cuando se trate de eventos y/o reuniones realizados en el Polideportivo, se podrán llevar a cabo los días viernes hasta las 1 hs. del día sábado y



Ordenanza N° 108, C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

sábados hasta las 2 hs. del día domingo, permaneciendo dicha institución comunal cerrada de domingo a jueves en el horario de 22:00 hs. hasta las 7:00 hs. del día siguiente.

ARTICULO 12°.- Queda prohibido el ingreso y/o permanencia de menores de 16 años de edad, en los locales comprendidos en el Artículo 3° a), b) y e) después de la hora 1.00.

ARTICULO 13°.- En los locales comprendidos en el Art. 4°, regirá la misma restricción horaria.

ARTICULO 14°.- Es responsabilidad de los propietarios de los locales u organizadores mencionados en el Art 2° y 3°, exigir el respectivo documento de identidad al ingreso al local, a fin de constatar la edad de los concurrentes cuando sea necesario.

SEGURIDAD

ARTICULO 15°.- Los propietarios o responsables de los establecimientos antes mencionados, deberán propender al mantenimiento del orden y las buenas costumbres, siendo obligación de los mismos en cualquier situación de riesgo, requerir de inmediato la intervención de la fuerza pública con presencia de asistencia sanitaria en los casos pertinentes. Por otra parte, ante cualquier circunstancia anormal que se produzca dentro del local se deberá iluminar el mismo y suspender la emisión de música y provisión de bebidas en forma inmediata hasta que se haya resuelto el inconveniente.

ARTICULO 16°.- Quedan prohibidos en los locales aquí regulados la utilización de aparatos emisores de espuma o similar; tampoco se autorizará el uso de ninguna pirotecnia.

CAPACITACIÓN

ARTICULO 17°.- El titular del establecimiento está obligado a capacitar a los trabajadores del establecimiento, en: a) rol de evacuación de personas, b) extinción de incendios. Los empleados despachantes de bebidas y / o alimentos deberán contar con la certificación del curso de Manipulador de Alimentos según Ordenanza N° 062/2022.

ARTICULO 18°.- El titular del establecimiento debe cumplir con la señalización en lo que respecta a las medidas de seguridad, y roles de emergencia.

ELZINE KAPOBEL
SECRETARIA
MUNICIPAL RACEDO E.R.



Ordenanza N° 108. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

ARTICULO 19°.- Los propietarios de los locales u organizadores comprendidos en el Art.3° a, b y e deberán contratar personal de seguridad suficiente para garantizar que no se cometan daños a personas y/o cosas dentro del local y en sus inmediaciones, durante el horario de funcionamiento del local y hasta el cierre.

VENTA y/o EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

ARTICULO 20°.- Están prohibidas en la jurisdicción de General Racedo las fiestas o eventos calificados como de expendio libre de alcohol o "canilla libre" como así también los concursos o eventos similares de consumo de bebidas alcohólicas; tanto de propietarios como organizadores de eventos.

RUIDOS Y SONIDOS

ARTICULO 21°.- A los fines de regular los sonidos emanados de los espectáculos y actividades hacia el exterior resulta de aplicación la Ordenanza N° la norma IRAM 4062 / 2001

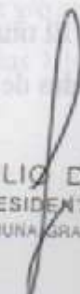
INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 22°.- Las infracciones a las disposiciones de la presente norma y su respectivo Decreto Reglamentario, se penarán con las sanciones que se fijan a continuación, según la gravedad de la falta:

- Apercibimiento
- Multas de hasta tres mil (3000) litros de nafta súper YPF.
- Inhabilitación no mayor a 90 días.
- Clausura definitiva.
- En caso de incumplimiento de las normas tributarias y/o mora en el pago de tasas que gravan la actividad por más de dos periodos se producirá la caducidad automática de la habilitación.

ARTICULO 23°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 109. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

VISTO:

La necesidad de asignar nombres a calles de los barrios IAPV: "Barrio 40 Viviendas Primera Junta", "Barrio 10 Viviendas" y "Barrio 20 Viviendas" de nuestra localidad y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de facilitar la ubicación de sus viviendas, resulta necesario identificar las calles en las que se encuentra radicadas.

Que la identificación de las propiedades resulta muy necesaria para los vecinos, para la recepción de correspondencia, notificaciones, requerimiento de servicios de transporte, servicios en caso de emergencias y la provisión de servicios públicos.

Que una gran mayoría de las calles que tienen el mismo sentido de aquellas a las cuales le pondremos nombre (sentido NO-SE), tienen nombre de ex gobernadores de la Provincia de Entre Ríos, seguiremos con la misma línea, teniendo en cuenta a quienes participaron de la gestión de los barrios mencionados en el visto.

Por todo ello:

**EL CONCEJO COMUNAL
DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Asignese el nombre de "Gdor. J.P. Busti" a la calle pública que se encuentra en el "Barrio 40 Viviendas Primera Junta", ubicada en la Manzana 39 situada entre las calles San Martín, Moreno, Urquiza y Belgrano.

Artículo 2º: Asignese el nombre de "Gdor. G. Bordet" a la calle pública que se divide los barrios "20 Viviendas" y "10 Viviendas", situados en la Manzana S/N que se encuentra entre las calles Av. Basavilbaso, Uranga, Belgrano y Av. Juárez Celman.



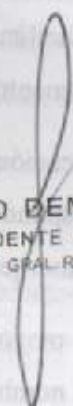
Ordenanza N° 109. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 17 de octubre de 2024

Artículo 3°: Procédase a la colocación de los carteles que identifiquen estas arterias de nuestra ciudad con el nombre que registran los artículos N°1 y N°2 de la presente.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 110. C.C

Gral. Racedo, (E. R.), 08 de noviembre De 2.024

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 06 / 11/ 2.024

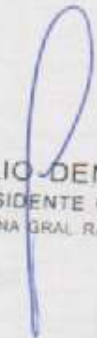
Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2024 - Ordenanza N° 086/2023 - *en las Partidas* a) **TRANSFERENCIAS** ("DESDE PROVINCIA" - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS tres millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.350.000,00) ingresados a las arcas comunales el 23/10/2024, provenientes de un aporte no reintegrable del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de Entre Ríos a través del RESOLUCIÓN N° 620 M.D.H, para ser destinados a otorgamiento de microcréditos para la economía social; b) **TASA ALUMBRADO** (Cta 1.1.1.15) aumentándola por PESOS un millón quinientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y dos con 35/100 (\$ 1.561.842,35) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; c) **CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL LAR** (Cta 1.1.2.2) aumentándola por PESOS doce millones doscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y tres con 56/100 (\$ 12.219.863,56) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES** por PESOS nueve millones cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 30/100 (\$9.405.684,30); b) **TRANSF. /P FINANCIAR EROG. CTES.** por PESOS siete millones setecientos veintiséis mil veintiuno con 61/100 (\$7.726.021,61). Mediante una **ampliación** (por importe expresado ut-supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R



Ordenanza N° 110. C.C

Gral. Racedo, (E. R.), 08 de noviembre De 2.024

**COMUNA DE GENERAL RACEDO****CÁLCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2024**

1.	RECURSOS CORRIENTES	\$ 354.348.929,61		
1.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 74.750.627,71		
1.1.1	TASAS MUNICIPALES	\$ 14.717.812,91		
1.1.1.01	TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$	-	
1.1.1.02	TASA POR HIGIENE, PROF. Y SEGURIDAD	\$	-	
1.1.1.03	DERECHOS DE CEMENTERIO	\$	-	
1.1.1.04	CONTROL VENDEDORES AMBULANTES	\$	-	
1.1.1.05	ESPECTACULOS PUBLICOS	\$	-	
1.1.1.06	DERECHOS DE OFICINA Y SELLADOS (D* CONEXIÓN CLOACAS)	\$	1.175.000,00	
1.1.1.07	MULTAS	\$	-	
1.1.1.08	RECARGOS POR MORA	\$	-	
1.1.1.09	DEUDAS Y TASAS ATRASADAS	\$	-	
1.1.1.10	SERVICIO TANQUE ATMOSFERICO	\$	-	
1.1.1.11	FONDO PROMOCION ASISTENCIAL	\$	-	
1.1.1.12	SERVICIO DE ALQUILERES	\$	-	
1.1.1.13	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$	-	
1.1.1.14	TASA ANTENAS	\$	1.242.000,00	
1.1.1.15	TASA ALUMBRADO	\$	12.300.812,91	\$ 1.361.842,35
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 60.032.814,80		
1.1.2.1	OTROS INGRESOS (Vta pliegos, regalías, trabajos a terceros, etc)			
1.1.2.2	Contribución MunicLAR	\$	59.981.381,72	\$ 12.219.863,56
1.1.2.3	Contrib ENERSA	\$	51.433,08	
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 272.558.208,90		
1.2.1	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	\$	73.186.522,87	
1.2.2	COPARTICIPACIÓN NACIONAL	\$	199.371.686,03	
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 7.040.093,00		
1.3.1	PROVINCIALES	\$	7.040.093,00	\$ 1.350.000,00
1.3.2	NACIONALES	\$	-	
2.	RECURSOS CAPITAL	\$ -		
2.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ -		
2.1.1	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$	-	
2.1.2	VENTA DE INMUEBLES	\$	-	
2.1.3	VENTA DE BIENES MUEBLES	\$	-	
2.1.3.1	BS. M. REGISTRABLES	\$	-	
2.1.3.2	BS. M. NO REGISTRABLES	\$	-	
2.2	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ -		
2.2.1.1	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE PROVINCIA			
2.2.1.2	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE NACIÓN			
3.	FUENTES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 20.870.255,01		
3.1	USO DEL CRÉDITO	\$ 20.870.255,01		
3.1.1	DEL SECTOR PÚBLICO	\$	20.870.255,01	
3.1.1.1	DISPONIBILIDADES AL INICIO	\$	16.735.188,53	
3.1.1.2	APORTES NO REINTEGRABLES	\$	-	
3.1.1.2.1	ATN-PROVINCIALES	\$	-	
3.1.1.2.2	ATN-NACIONALES	\$	-	
3.1.2	DEL SECTOR PRIVADO	\$	4.135.066,48	
3.1.2.1	BANCOS	\$	4.135.066,48	
3.1.2.2	OTROS	\$	-	

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.RSELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO-E.R



Ordenanza N° 110. C.C

Gral. Racedo, (E. R.), 08 de noviembre De 2.024

COMUNA DE GENERAL RACEDO		ECONÓMICO Y POR OBJETO		PRESUPUESTO 2024	
1.	EROGACIONES CORRIENTES	305.300.884,57			
1.1.	OPERACION	47.141.376,56			
1.1.1.	PERSONAL	47.141.376,56			
1.1.1.10.	PERSONAL PERMANENTE	36.402.889,99			
1.1.1.10.1.	SUELDOS BASICOS		22.243.750,76		
1.1.1.10.2.	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES				
1.1.1.10.3.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		3.200.884,17		
1.1.1.10.4.	CONTRIBUCIONES		10.958.235,06		
1.1.1.11.	PERSONAL TEMPORARIO	10.738.506,57			
1.1.1.11.1.	RETRIBUCIONES POR CONTRATO		6.240.018,41		
1.1.1.11.2.	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		322.154,92		
1.1.1.11.3.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		944.069,80		
1.1.1.11.4.	CONTRIBUCIONES		3.232.263,43		
1.1.1.12.	ASIGNACIONES FAMILIARES				
1.1.1.13.	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS				
1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	150.268.090,94			
1.1.2.20.	BIENES DE CONSUMO	42.387.673,87			
1.1.2.20.1.	ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA		7.150.360,74		
1.1.2.20.2.	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		15.237.820,07		
1.1.2.20.3.	PAPELES E IMPRESOS		5.400.000,00		
1.1.2.20.4.	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES				
1.1.2.20.5.	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS				
1.1.2.20.6.	REPARACIONES Y REPUESTOS				
1.1.2.20.7.	ROPAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO				
1.1.2.20.8.	TRANSPORTE Y FLETES				
1.1.2.20.9.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		14.579.493,06		
1.1.2.20.10.	ASISTENCIA INFORMÁTICA				
1.1.2.20.11.	RENTEDERO DE GASTOS				
1.1.2.20.12.	MATERIALES DE ELECTRICIDAD				
1.1.2.20.13.	COMPLEJO POLIDEPORTIVO				
1.1.2.20.14.	OTROS BIENES DE CONSUMO				
1.1.2.21.	SERVICIOS NO PERSONALES	107.900.417,07			
1.1.2.21.1.	ENERGIA ELECTRICA, AGUA E INTERNET		28.125.002,39		
1.1.2.21.2.	CORREO Y TELEFONO				
1.1.2.21.3.	HONORARIOS A TERCEROS		17.585.504,65		
1.1.2.21.4.	DIFUSION ACTOS DE GOBIERNO				
1.1.2.21.5.	SEGUROS		2.373.698,63		
1.1.2.21.6.	OTROS SERVICIOS		58.416.211,40		
1.1.2.21.7.	VIATICOS Y MOVILIDAD		1.400.000,00		
1.1.2.21.8.	CORTESIA Y HOMENAJES				
1.1.2.21.9.	GASTOS JUDICIALES				
1.1.2.21.10.	GASTOS DE REPRESENTACION H.C.D.				
1.2.	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA				
1.3.	TRANSFERENCIAS	54.737.047,91			
1.3.4.	TRANSF./P.FINANCIAR EROG. CTES	54.737.047,91			
1.3.4.34.	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	54.737.047,91			
1.3.4.34.1.	DEPORTES RECREACION (deporte)		18.176.036,30		
1.3.4.34.2.	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (acc social y salud)		9.350.000,00		
1.3.4.34.3.	OTROS (medio ambiente, cultura, educac, seguridad, catastro, juventud, bromatología, salud animal)		27.211.021,61		
1.4.	CLASIFICAR				
1.4.1.	CREDITO ALC PARA FINANCI. EROG. CTES				
2.	EROGACIONES DE CAPITAL	120.354.731,42			
2.5.	INVERSION REAL	120.354.731,42			
2.5.1.	BIENES DE CAPITAL	1.997.435,61	1.997.435,61		
2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	118.357.295,81			
2.5.2.1.	POR ADMINISTRACION	95.465.730,66			
2.5.2.1.1.	ARTERIAS				
2.5.2.1.2.	VIALIDAD				
2.5.2.1.3.	PLAZAS Y PASOS PUBLICOS				
2.5.2.1.4.	BIENES PREEXISTENTES				
2.5.2.1.5.	OTROS				
2.5.2.2.	TERCERIZADOS		95.465.730,66		
2.5.2.2.1.	OTROS		22.891.565,15		
3.	APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	2.717.937,79			
3.1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.717.937,79			
3.1.1.	PLAZANTE				
3.1.2.	CONSTITUCION		2.717.937,79		
TOTAL -		325.310.184,03			

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



Gobierno de Entre Ríos



620

Resolución N°
R.U.N° 3110057

M.D.H.
Año 2.024

PARANA

18 OCT 2024

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General de Economía Social,

y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Comuna de General Racedo presenta proyecto ejecutivo por el monto de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.350.000,00.-), para implementar en su localidad el Programa "MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", aprobado para el ejercicio presupuestario 2024, mediante Resolución N° 156/24 MDH;

Que a través de esta política pública se posibilita el acceso al financiamiento de créditos a emprendedores de la economía social, lo que permite concretar y fortalecer numerosos emprendimientos generando un entramado de lazos de solidaridad y confianza, a través de su metodología de implementación;

Que los microcréditos son una herramienta conforme a los criterios establecidos en la Ley Nacional N° 26.117, los cuales permiten aumentar los ingresos a través del autoempleo y/o emprendimientos familiares del sector de la economía social, brindando asistencia financiera y técnica mediante la capacitación de los emprendedores como parte de su proceso de empoderamiento social;

Que mediante la Ley Provincial N° 11.019 se crea el Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social y Solidaria, que tiene como objeto la promoción y regulación de microcréditos, a fin de estimular el desarrollo integral de los emprendimientos de la Economía Social en Entre Ríos;

Que se busca fomentar la creación y consolidación de emprendimientos y proyectos productivos en el campo de la economía social y solidaria, así como también, impulsar la creación, el desarrollo y sostenimiento de emprendimientos productivos, comerciales y/o de servicios mediante la herramienta del microcrédito;

Que el Programa establece como órgano de aplicación a la Dirección General de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Gestión Social y, como entidades de ejecución a las Instituciones de Microcréditos comprendidas en el Art. 4° de la Ley N° 11.019 y Régimen Provincial de Microcréditos;

Que obra en las actuaciones administrativas aval técnico, con informe de factibilidad emitido por la Dirección de Economía Social, conforme lo establece el Art. 5° inc. 4° y 5° de la Resolución N° 35/24 MDH, donde se resalta la importancia de la implementación del programa en dicha localidad, como así también, informe de la



Gobierno de Entre Ríos



620

Resolución N°
R.U.N° 3110057

M.D.H.
Año 2024

Coordinación General Ministerial sobre la legalidad de la documentación presentada y verificación de la disponibilidad presupuestaria;

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aconsejando el dictado del acto administrativo que ratifique el Convenio oportunamente suscripto, en el marco del programa y, lo dispuesto por Resolución N° 35/24 MDH, encuadrando la gestión en las disposiciones contenidas en la Resolución N° 156/24 MDH;

Por ello;

LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar el Convenio suscripto entre este Ministerio de Desarrollo Humano y la Comuna de General Racedo, en el marco del Programa "MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", aprobado mediante Resolución N° 156/24 MDH, el cual adjunto forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Facultar a la Dirección General Administrativo Contable a efectuar la transferencia de fondos, a favor de la Comuna de General Racedo, representado por su Presidente Comunal Sr. Julio Cesar DEMARTIN, DNI N° 28.723.176, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.350.000,00.-), los cuales serán destinados exclusivamente a las líneas de créditos que surjan de la implementación del Programa, conforme lo estipulado en el Convenio que por la presente se ratifica, con obligación de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de lo dispuesto mediante Acordadas N°s 307/21 313/22 TCER.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el egreso con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01- Entidad 0000 - Programa 26 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 3009 - Iniciso 5 - Partida Principal 7- Partida Parcial 6- Partida Subparcial 0099 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.-

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMIA SOCIAL, es la responsable de que el proyecto aprobado encuadre dentro de los criterios de selección y cumplimente los requisitos exigidos en el programa; el Municipio/Comuna es responsable de ejecutar los fondos dentro de las disposiciones del Programa "MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y, de las pertinentes rendiciones de cuentas.-



Gobierno de Entre Ríos



620

Resolución N°
R.U.N° 3110057

M.D.H.
Año 2024

ARTÍCULO 5°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE JURISDICCIONAL a emitir las respectivas Órdenes de Pago y autorizar a efectuar las transferencias de fondos con cargo a los fondos obtenidos por la Ley N° 10.151 y mod. Ley N° 10.305, con obligación de rendir cuenta conforme a las disposiciones del manual de rendición de Cuentas que por la presente se aprueba.-

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar y pasar a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional y, cumplido archivar.-

mab

f

f



ES COPIA

Sra. NORMA ANDREA PETRUCCI
Directora General de Desarrollo
Ministerio de Desarrollo Humano

JULIO MARTIN
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Humano



EL CONSEJO COMUNAL
DE LA LOCALIDAD
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Ordenanza N° 111.C.C
Gral. Racedo (E.R.), 08 de noviembre de 2024

VISTO

La necesidad de regular la actividad comercial en la vía pública en la localidad de General Racedo, ante la aparición desmedida y descontrolada de personas que llegan a nuestra localidad siendo completamente ajenas a la misma; pretendiendo ejercer el comercio ambulante sin la identificación correspondiente, y a fin de garantizar el orden público, la higiene y la seguridad.

CONSIDERANDO

Que la venta ambulante sin la debida autorización y control genera un conjunto de inconvenientes que afectan la calidad de vida de los vecinos, la seguridad y el desarrollo armonioso de la comunidad.

Que dicha actividad, en muchos casos, se desarrolla en condiciones precarias de higiene y salubridad lo que pone en riesgo la salud pública.

Que puede ser considerada una forma de competencia desleal para aquellos comerciantes locales que cumplen con las habilitaciones, regulaciones y todos los trámites necesarios para poder llevar a cabo su actividad en nuestra localidad; siendo así necesario, regular la actividad ambulante para que no haya desventaja alguna en las formas de ejercer el comercio, tratando de equiparar las condiciones, derechos y obligaciones de los actores involucrados.

Es sabido, asimismo, que se debe defender al vendedor local en pos del ejercicio de su actividad, para favorecer el desarrollo y crecimiento de su emprendimiento y con el fin de preservar su economía en el ámbito territorial que le corresponde, generando un valor agregado para la comunidad toda.

Por ello


SELENE KIPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

EL CONSEJO COMUNAL
DE LA LOCALIDAD GENERAL RACEDO,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Denomínese la presente ordenanza como "Regulación de la venta ambulante en la localidad de General Racedo."

Artículo 2º: Serán considerados "Vendedores Ambulantes" a los fines de la aplicación de esta Ordenanza, todas las personas que, en forma continuada o esporádica, ofrezcan bienes en venta en la vía pública. Se comprende a quienes utilicen vehículos de cualquier tipo para vender frutas, verduras, aves, huevos, pescados, calzados, plásticos, artículos de mimbre o cerda, ropa, artículos de perfumería y limpieza y cualquier otro producto no discriminado.

Artículo 3º: Prohíbese la venta ambulante de cualquier mercadería en la vía pública, plazas, parques y paseos de la localidad de Estación General Racedo, o bajo la modalidad puerta a puerta, en la medida que no cuentan con la debida autorización por parte del Departamento Ejecutivo Comunal.

Artículo 4º: Para obtener la autorización del Departamento Ejecutivo Comunal, el solicitante deberá presentar:

- Nota solicitando autorización para realizar la venta ambulante, detallando rubro en el que se desarrollara.
- DNI original y copia.
- Documentación necesaria que acredite idóneas condiciones de higiene y salubridad en caso de corresponder.
- Ser mayor de 18 años.
- Documentación que avale la propiedad y procedencia de la mercadería a vender.
- Acreditación y verificación de datos personales y antecedente ante la policía.
- En caso de utilizar vehículo, acompañar fotocopia autenticada de título de dominio, patente paga, y póliza de seguro.

El Departamento Ejecutivo Comunal estará facultado a autorizar al solicitante en medida que no afecte negativamente a los comercios y establecimientos locales.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

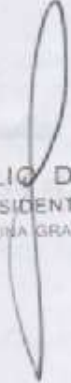

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

Artículo 5º: Los vendedores ambulantes que se encuentren realizando su actividad en infracción a lo expuesto en la presente ordenanza, serán intimados a cesar la misma y se le decomisará la mercadería en el supuesto de no obedecer ante dicha intimación.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo Comunal queda facultado a realizar operativos de control para verificar el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 7º: Comunique, publíquese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

PARA LA HABILITACION Y EXTRASO DE LA TRILINDA DE ESPICACION (H.R.)

ARTICULO 1º: Al momento de solicitar el permiso de construcción de edificaciones de soporte o de solicitar la rehabilitación de estructuras de soporte preexistentes a la sector de la presente Ordenanza, los solicitantes deberán otorgar por escrito la suma de DOS CIENTOS CINCUENTA MIL (254.000) por cada estructura nueva o existente de la cual se requiere el permiso de construcción o rehabilitación.

Esta suma cubrirá los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permisos de construcción y rehabilitación, y cubrirá el estudio y entrega de los planos, documentación técnica y/o fotográfica, las inspecciones técnicas que requiera el municipio y los demás servicios administrativos que sean necesarios para el otorgamiento del permiso de construcción y/o del certificado de rehabilitación.



En caso de estructuras portantes denominadas "no convencionales" y/o "wicaps", el monto se reducirá a UN TERCIO (1/3).

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago.

TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS (TIE)

Artículo 2º: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas, se abonará anualmente la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000)** por cada estructura portante.

El plazo para el pago vencerá el 28/02/2025, o a los cuarenta y cinco (45) días de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, lo que resulte posterior.

En caso de estructuras portantes denominadas "no convencionales" y/o "wicaps", el monto se reducirá a UN TERCIO (1/3).

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago.

RECARGOS

Artículo 3º: La falta de pago de las tasas previstas en esta Ordenanza, devengará automáticamente un recargo mensual que será calculado a la tasa de interés punitorio que establezca el Fisco Nacional (AFIP o el organismo que lo sustituya a futuro), que se calculará desde la fecha de vencimiento establecida en el artículo anterior o desde los treinta (30) días corridos posteriores a la notificación por cualquier medio de esta Ordenanzas y de los demás detalles necesarios para el pago.

Sin perjuicio de ello, si las tasas no son abonadas voluntariamente a su vencimiento, y debe procederse a emitir y notificar la liquidación administrativa prevista en el artículo 5), se generará automáticamente un recargo adicional del CINCO POR CIENTO (5%)

SELENE KAPOBE
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JOHIO DEMARTIN
RESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



de la suma total intimada, destinado a cubrir las actividades y gastos administrativos adicionales que demande dicha tarea y los gastos de envío de las notificaciones correspondientes.

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Artículo 4°: Las empresas que posean o exploten antenas montadas o emplazadas en estructuras portantes que sean de propiedad o tenencia de otras empresas o particulares, serán responsables solidaria e ilimitadamente por el pago de las tasas previstas en este artículo y sus correspondientes intereses.

DETERMINACIÓN DE DEUDA

Artículo 5°: Para la determinación de las tasas previstas en esta Ordenanza se empleará el sistema de determinación de oficio originaria o liquidación administrativa.

Conforme a ello, ante la falta de pago voluntario y espontáneo de las tasas a su vencimiento, se procederá a notificar al contribuyente y/o al responsable solidario la liquidación de la deuda con sus respectivos intereses, concediéndosele un plazo de quince (15) días para efectuar el pago. Contra dicha liquidación sólo podrá interponerse un recurso de reconsideración, que será resuelto sin sustanciación por la máxima autoridad administrativa, luego de lo cual quedará agotada la instancia administrativa.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6°: Sin perjuicio de lo establecido en otras Ordenanzas, constituyen infracciones a las normas establecidas, y serán sancionadas con multas de entre el DIEZ POR CIENTO (10%) y QUINIENTOS POR CIENTO (500%) del monto establecido para la TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS (TIE), las siguientes conductas:

- a) Presentación de información incompleta o disminuida sobre la antena o estructura de soporte a colocar.

E. KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

J. DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



- b) Ejecución de la obra (colocación de la antena o estructura de soporte, o realización de modificaciones sobre ella) sin previo permiso y pago del tributo respectivo.
- c) Omisión de informar las estructuras portantes de antenas de su titularidad que se encuentren ubicadas en la jurisdicción.

VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

Artículo 7°: La presente Ordenanza entrará en vigencia el 01/01/2025 o al día siguiente de su promulgación si dicha fecha fuera posterior, y se mantendrá vigente mientras no sea expresamente o tácitamente derogada por otra Ordenanza.

A partir de su entrada en vigencia, quedan derogadas todas las ordenanzas que se le opongan.

A todos los efectos legales, la notificación por cualquier medio (incluso por correo electrónico) del texto completo de la presente Ordenanza, se considerará equivalente a su publicación, tanto si se realiza de manera independiente como si se la adjunta junto a la liquidación administrativa prevista precedentemente.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 113. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 16 de diciembre de 2024

EL CONSEJO COMUNAL

DE GENERAL RACEDO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1: Fijese en la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 480.500.000,00) las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Comunal para el Ejercicio 2.025 a ejecutarse desde el 01 de enero de 2.025 con destino a los gastos corrientes y de capital según se indica a continuación:

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 316.500.000,00	
Operaciones	\$ 261.400.000,00	
Gastos en Personal	\$ 63.000.000,00	13,11%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 198.400.000,00	41,29%
Transferencias	\$ 55.100.000,00	11,47%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Co		
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 164.000.000,00	
Inversión Real	\$ 164.000.000,00	34,13%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO		
Amortización de la Deuda Global		
TOTAL	\$ 480.500.000,00	100,00%

Véase el detalle en Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2: Estímese en la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 480.500.000,00) el cálculo de RECURSOS de la administración Comunal para atender las erogaciones establecidas en el art. 1 de acuerdo al resumen que se indica a continuación:

JULIO DE MARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO PRESUPUESTO 2025

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	%
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 480.500.000,00	
1.1) Coparticipación	\$ 361.147.028,20	75%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 100.032.971,80	21%
1.3) ENERSA	\$ 120.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 19.200.000,00	4%
1.5) Otros		
2) FINANCIAMIENTO		
2.1) Disponibilidades al inicio		
2.2) Aporte No Reintegrable		
2.3) Bancos		
2.4) Otros		
3) RECURSOS DE CAPITAL		
3.1) De Jurisdicción Comunal		
3.2) Transferencias		
TOTAL	\$ 480.500.000,00	100%

Véase el detalle en Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo a recaudar e invertir los montos establecidos en los art. 1 y 2 de la presente ordenanza al nivel de desagregación de los clasificadores presupuestarios y sus categorías que el mismo estime pertinente. También programará la ejecución durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el tesoro comunal.

Art. 4: El Concejo Comunal y el Departamento Ejecutivo no podrán proponer o dictar normas ni aprobar Convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el art. 1 de la presente ordenanza sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá y/o la reasignación de partida según las necesidades que surgieren.

Art. 5: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias a fin de transferir fondos de un sector a otro, que necesite de los mismos para cumplir con sus objetivos.

Art. 6: Autorizar la reasignación de categoría partir del 1º de enero 2.025 con motivos de méritos, a los siguientes agentes comunales bajo la modalidad del régimen de personal establecido en el art. 15 de la ley 9.755 de la provincia:


SELENE KAPOBEL
 SECRETARIA
 COMUNA GRAL RACEDO - E R

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	TAREAS
27-30360672-1	VITTONI ERICA LORENA	ADMINISTRATIVAS
27-36540759-8	MARTINEZ XIMENA MARICEL	OPERARIA

Fijando como retribución básica remunerativa y bonificable un haber equivalente a la sumatoria de los códigos 001, 005, 130 y 192 de la categoría 08 del Escalafón General de la administración de la provincia de Entre Ríos.

Art. 7: Apruébense los cuadros anexos que se adjuntan y forman parte de la presente ordenanza.

Art. 8: Regístrese, comuníquese y archívese. -

Salvador Laura te.

[Signature]

[Signature]

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

[Signature]
SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

**ECONÓMICO Y POR OBJETO
PRESUPUESTO 2025**

1.	EROGACIONES CORRIENTES	415.600.000,00	
1.1.	OPERACION	63.000.000,00	
1.1.1	PERSONAL	63.000.000,00	
1.1.1.10	PERSONAL PERMANENTE	53.550.000,00	
1.1.1.10.1	SUELDOS BASICOS		32.721.399,04
1.1.1.10.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		-
1.1.1.10.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		4.708.621,74
1.1.1.10.4	CONTRIBUCIONES		16.119.979,22
1.1.1.11	PERSONAL TEMPORARIO	9.450.000,00	
1.1.1.11.1	RETRIBUCIONES POR CONTRATO		5.491.282,82
1.1.1.11.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		283.499,98
1.1.1.11.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		830.791,26
1.1.1.11.4	CONTRIBUCIONES		2.844.425,94
1.1.1.12	ASIGNACIONES FAMILIARES		-
1.1.1.13	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		-
1.1.2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	198.400.000,00	
1.1.2.20	BIENES DE CONSUMO	44.200.000,00	
1.1.2.20.1	ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA		6.500.000,00
1.1.2.20.2	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		19.200.000,00
1.1.2.20.3	PAPELES E IMPRESOS		4.500.000,00
1.1.2.20.4	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES		
1.1.2.20.5	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS		
1.1.2.20.6	REPARACIONES Y REPUESTOS		
1.1.2.20.7	ROPAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO		
1.1.2.20.8	TRANSPORTE Y FLETES		
1.1.2.20.9	MANTENIMIENTO Y REFACCIONES		14.000.000,00
1.1.2.20.10	ASISTENCIA INFORMATICA		

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

1.1.2.20.11	REINTEGRO DE GASTOS	
1.1.2.20.12	MATERIALES DE ELECTRICIDAD	
1.1.2.20.13	COMPLEJO POLIDEPORTIVO	
1.1.2.20.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	
1.1.2.21	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	154.200.000,00
1.1.2.21.1	ENERGIA ELECTRICA, AGUA E INTERNET	35.000.000,00
1.1.2.21.2	CORREO Y TELEFONO	
1.1.2.21.3	HONORARIOS A TERCEROS	21.600.000,00
1.1.2.21.4	DIFUSION ACTOS DE GOBIERNO	
1.1.2.21.5	SEGUROS	2.800.000,00
1.1.2.21.6	OTROS SERVICIOS	93.000.000,00
1.1.2.21.7	VIATICOS Y MOVILIDAD	1.800.000,00
1.1.2.21.8	CORTESIA Y HOMENAJES	
1.1.2.21.9	GASTOS JUDICIALES	
1.1.2.21.10	GASTOS DE REPRESENTACION H.C.D.	
1.2	<u>INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA</u>	
1.3	<u>TRANSFERENCIAS</u>	55.100.000,00
1.3.4	TRANSF./P FINANCIAR EROG. CTES	55.100.000,00
1.3.4.34	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	55.100.000,00
1.3.4.34.1	DEPORTES RECREACION (deporte)	12.000.000,00
1.3.4.34.2	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (acc social y salud)	12.000.000,00
1.3.4.34.3	OTROS (medio ambiente, cultura, educac, seguridad, catastro, juventud, bromatología, salud animal)	31.100.000,00
1.4	<u>A CLASIFICAR</u>	
1.4.1	CREDITO ADIC.PARA FINANC. EROG. CTES	
2.	<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	164.000.000,00
2.5	<u>INVERSION REAL</u>	164.000.000,00
2.5.1.	BIENES DE CAPITAL	164.000.000,00
2.5.2	TRABAJOS PUBLICOS	164.000.000,00
2.5.2.1	POR ADMINISTRACION	
2.5.2.1.1	ARTERIAS	
2.5.2.1.2	VEREDAS	
2.5.2.1.3	PLAZAS Y PASEOS PÚBLICOS	
2.5.2.1.4	BIENES PREEXISTENTES	
2.5.2.1.5	OTROS	164.000.000,00
2.5.2.2	TERCERIZADOS	
3.	<u>APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO</u>	

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



3.1 AMORTIZACION DE LA DEUDA

TOTAL:

480.500.000,00

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

ULIO DEMARTIN
RESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ANEXO II

COMUNA DE GENERAL RACEDO**CÁLCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2025**

1.	RECURSOS CORRIENTES	\$	480.500.000,00
1.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$	119.352.971,80
1.1.1	TASAS MUNICIPALES	\$	19.200.000,00
1.1.1.01	TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$	-
1.1.1.02	TASA FOR HIGIENE.PROF. Y SEGURIDAD	\$	-
1.1.1.03	DERECHOS DE CEMENTERIO	\$	-
1.1.1.04	CONTROL VENDEDORES AMBULANTES	\$	-
1.1.1.05	ESPECTACULOS PUBLICOS	\$	-
1.1.1.06	DERECHOS DE OFICINA Y SELLADOS	\$	-
1.1.1.07	MULTAS	\$	-
1.1.1.08	RECARGOS POR MORA	\$	-
1.1.1.09	DEUDAS Y TASAS ATRASADAS	\$	-
1.1.1.10	SERVICIO TANQUE ATMOSFERICO	\$	-
1.1.1.11	FONDO PROMOCION ASISTENCIAL	\$	-
1.1.1.12	SERVICIO DE ALQUILERES	\$	-
1.1.1.13	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$	-
1.1.1.14	TASA S/ ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	-
1.1.1.15	TASA ALUMBRADO	\$	19.200.000,00
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$	100.152.971,80
1.1.2.1	OTROS INGRESOS (Vta pliegos, regalías, trabajos a 3eros, etc)		
1.1.2.2	Contribución Munic LAR	\$	100.032.971,80
1.1.2.3	Contrib ENERSA	\$	120.000,00
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$	361.147.028,20
1.2.1	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	\$	113.855.284,72
1.2.2	COPARTICIPACIÓN NACIONAL	\$	247.291.743,48
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	-
1.3.1	PROVINCIALES		
1.3.2	NACIONALES	\$	-
2.	RECURSOS CAPITAL	\$	-
2.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$	-
2.1.1	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$	-
2.1.2	VENTA DE INMUEBLES	\$	-
2.1.3	VENTA DE BIENES MUEBLES	\$	-
2.1.3.1	BS. M. REGISTRABLES	\$	-
2.1.3.2	BS. M. NO REGISTRABLES	\$	-
2.2	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$	-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO-E.R


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R



Ordenanza N° 114 C.C

Gral. Racedo, (E. R.), 16 de diciembre De 2.024

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 13/12/ 2.024

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2024 - Ordenanza N° 086/2023 - en las Partidas a) **CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL LAR** (Cta 1.1.2.2) aumentándola por PESOS ocho millones cuatrocientos catorce mil trescientos sesenta y ocho con 35/100 (\$ 8.414.368,35) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES** por PESOS ocho millones cuatrocientos catorce mil trescientos sesenta y ocho con 35/100 (\$ 8.414.368,35). Mediante una **ampliación** (por importe expresado ut-supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E R


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E R

383,633,552.97

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO
PRESUPUESTO 2024

1.	EROGACIONES CORRIENTES	322.138.621,27	
1.1.	OPERACION	47.141.376,56	
1.1.1.	PERSONAL	47.141.376,56	
1.1.1.10	PERSONAL PERMANENTE	36.402.869,99	
1.1.1.10.1	SUELDOS BASICOS		22.243.750,76
1.1.1.10.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		-
1.1.1.10.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		3.200.884,17
1.1.1.10.4	CONTRIBUCIONES		10.958.235,06
1.1.1.11	PERSONAL TEMPORARIO	10.738.506,57	
1.1.1.11.1	RETRIBUCIONES POR CONTRATO		6.240.018,41
1.1.1.11.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		322.154,92
1.1.1.11.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		944.069,80
1.1.1.11.4	CONTRIBUCIONES		3.232.263,43
1.1.1.12	ASIGNACIONES FAMILIARES		-
1.1.1.13	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		-
1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	158.682.459,29	
1.1.2.20.	BIENES DE CONSUMO	42.357.673,87	
1.1.2.20.1	ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA		7.150.360,74
1.1.2.20.2	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		15.237.820,07
1.1.2.20.3	PAPELES E IMPRESOS		5.400.000,00
1.1.2.20.4	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES		-
1.1.2.20.5	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS		-
1.1.2.20.6	REPARACIONES Y REPUESTOS		-
1.1.2.20.7	ROPAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO		-
1.1.2.20.8	TRANSPORTE Y FLETES		-
1.1.2.20.9	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		14.579.493,06
1.1.2.20.10	ASISTENCIA INFORMATICA		-
1.1.2.20.11	REINTEGRO DE GASTOS		-
1.1.2.20.12	MATERIALES DE ELECTRICIDAD		-
1.1.2.20.13	COMPLEJO POLIDEPORTIVO		-
1.1.2.20.14	OTROS BIENES DE CONSUMO		-
1.1.2.21.	SERVICIOS NO PERSONALES	116.314.785,42	
1.1.2.21.1	ENERGIA ELECTRICA, AGUA E INTERNET		28.125.002,39
1.1.2.21.2	CORREO Y TELEFONO		-
1.1.2.21.3	HONORARIOS A TERCEROS		17.585.504,65
1.1.2.21.4	DIFFUSION ACTOS DE GOBIERNO		-
1.1.2.21.5	SEGUROS		7.373.698,63
1.1.2.21.6	OTROS SERVICIOS		66.830.579,75
1.1.2.21.7	VIATICOS Y MOVILIDAD		1.400.000,00
1.1.2.21.8	CORTESIA Y HOMENAJES		-
1.1.2.21.9	GASTOS JUDICIALES		-
1.1.2.21.10	GASTOS DE REPRESENTACION H.C.D.		-
1.2.	INTRINSECOS Y GASTOS DE LA DEUDA		
1.3.	TRANSFERENCIAS	54.737.047,91	
1.3.4	TRANSF./P.FINANCIAR EROG. CTES	54.737.047,91	
1.3.4.34	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	54.737.047,91	
1.3.4.34.1	DEPORTES RECREACION (deporte)		18.176.026,30
1.3.4.34.2	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (aux social y salud)		9.350.000,00
1.3.4.34.3	OTROS (medio ambiente, cultura, educac, seguridad, catastro, juventud, organitoquia, salud animal)		27.211.021,61
1.4.	A CLASIFICAR		
1.4.1	CREDITO ADIC.PARA FINANC. EROG. CTES		
2.	EROGACIONES DE CAPITAL	120.854.731,42	
2.5.	INVERSION REAL	120.354.731,42	
2.5.1.	BIENES DE CAPITAL	1.997.435,61	1.997.435,61
2.5.2.	TRABAJO PUBLICO	118.357.295,81	
2.5.2.1	POR ADMINISTRACION	95.465.730,66	
2.5.2.1.1	ARTERIAS		
2.5.2.1.2	VEREDAS		
2.5.2.1.3	PLAZAS Y PASOS PUBLICOS		
2.5.2.1.4	RIEVES PREEXISTENTES		
2.5.2.1.5	OTROS		95.465.730,66
2.5.2.2	TERCERIZADOS		22.891.565,15
3.	APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	2.717.937,79	
3.1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.717.937,79	
3.1.1	FLUJANTE		2.717.937,79
3.1.2	CONSIGNADA		
TOTAL:		383.633.552,97	

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 115. C.C
Gral. Racedo (E.R.), 16 de diciembre de 2024

General Racedo, 08 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Ordenanza N° 088/2024 de Derecho de Conexión a RED CLOACAL del 08/02/2024;

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar los valores de Derecho de Conexión estipulados en el ANEXO I al que hace referencia el artículo 1 de la Ordenanza N° 088/2024 de Derecho de Conexión a RED CLOACAL del 08/02/2024;

Por ello,

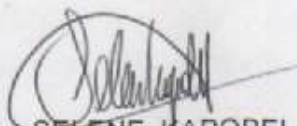
**EL CONSEJO COMUNAL
DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,**

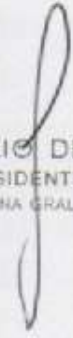
sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Establécese una modificación de los valores de "Derecho de Conexión a la Red Cloacal Pública" de la obra detallada en Ordenanza N° 088/2024 del 08/02/2024, según lo establecido en el Anexo I.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 115. C.C.

Gral. Racedo (E.R.), 16 de diciembre de 2024

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 29/12/2024

General Racedo, 08 de noviembre de 2024.-

Ampliación y Modificación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Anexo I

El derecho a abonar al que hace referencia el Art. 1 de esta ordenanza, serán los siguientes importes:

- Ciudadanos en general.....\$ 65.000
- Jubilados y pensionados.....\$ 45.000
- Conexión Comercio.....\$ 110.000


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.



Ordenanza N° 116 C.C.

Gral. Racedo, (e. R.), 30 de diciembre de 2024

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 27/12/ 2024

Ampliación y Modificación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2024 - Ordenanza N° 086/2023 - en las Partidas a) **CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL LAR** (Cta 1.1.2.2) aumentándola por PESOS doce millones ochenta y cinco mil ochenta y cuatro con 33/100 (\$ 12.085.084,33) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; b) **ENERSA** (Cta 1.1.2.3) aumentándola por PESOS sesenta y dos mil ciento ochenta y nueve con 47/100 (\$ 62.189,47) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; c) **TASA ALUMBRADO** (Cta 1.1.1.15) aumentándola por PESOS tres millones quinientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta con 89/100 (\$ 3.597.650,89) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; d) **TRANSFERENCIAS** ("DESDE PROVINCIA" - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) ingresados a las arcas comunales el 18/12/2024, provenientes de aportes no reintegrables provenientes del Gobierno de Entre Ríos a través de las Resoluciones N°398 MGT (del 14/11/24 por \$400.000 en el marco del programa "Juntas a la Obra" para cerramiento del polideportivo) y N°434 MGT (del 27/11/24 por \$700.000 en el marco del programa "1.000 Evitas" para el vecino CELMAN, Carlos Humberto DNI N° 11.333.136); e) **D° DE CONEXIÓN** (Cta 1.1.1.06 TASAS COMUNALES, de jurisdicción comunal, recursos corrientes) aumentándola por PESOS ochocientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 835.000,00) provenientes de ingresos por Derecho de Conexión a la Red Cloacal (Ord. N°88/2024 del 08/02/2024 y Modif.);y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **PERSONAL** por PESOS dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00); b) **BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES** por PESOS cinco millones cien mil con 00/100 (\$ 5.100.000,00); c) **TRANSF./P FINANCIAR EROG. CTES.** Por PESOS cuatro millones setecientos mil con 00/100 (\$4.700.000,00); d) **EROG. DE CAPITAL** por PESOS cinco millones trescientos setenta y nueve mil novecientos veinticuatro con 69/100 (\$5.379.924,69). *Mediante una ampliación (por importe expresado ut-supra) y modificación, para readecuar saldos*

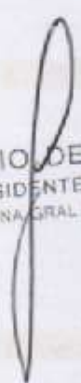

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E R


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRE
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.


SELENE KAPOBEL
SECRE
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2024

1.	RECURSOS CORRIENTES	\$ 380.443.222,65		
1.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 99.744.920,75		
1.1.1	TASAS MUNICIPALES	\$ 19.150.463,80		
1.1.1.01	TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$	-	
1.1.1.02	TASA POR HIGIENE, PROF. Y SEGURIDAD	\$	-	
1.1.1.03	DERECHOS DE CEMENTERIO	\$	-	
1.1.1.04	CONTROL VENDEDORES AMBULANTES	\$	-	
1.1.1.05	ESPECTACULOS PUBLICOS	\$	-	
1.1.1.06	DERECHOS DE OFICINA Y SELLADOS (D ^a CONEXIÓN CLOACAS)	\$	2.010.000,00	\$ 835.000,00
1.1.1.07	MULTAS	\$	-	
1.1.1.08	RECARGOS POR MORA	\$	-	
1.1.1.09	DEUDAS Y TASAS ATRASADAS	\$	-	
1.1.1.10	SERVICIO TANQUE ATMOSFERICO	\$	-	
1.1.1.11	FONDO PROMOCION ASISTENCIAL	\$	-	
1.1.1.12	SERVICIO DE ALQUILERES	\$	-	
1.1.1.13	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$	-	
1.1.1.14	TASA ANTENAS	\$	1.242.000,00	
1.1.1.15	TASA ALUMBRADO	\$	15.898.463,80	\$ 3.597.650,89
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 80.594.456,95		
1.1.2.1	OTROS INGRESOS (Vta pliegos, regalías, trabajos a terceros, etc)			
1.1.2.2	Contribución Municipal	\$	80.480.834,40	\$ 12.085.084,33
1.1.2.3	Contrib ENERSA	\$	113.622,55	\$ 82.185,47
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 272.558.208,90		
1.2.1	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	\$	73.186.522,87	
1.2.2	COPARTICIPACIÓN NACIONAL	\$	199.371.686,03	
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 8.140.093,00		
1.3.1	PROVINCIALES	\$	8.140.093,00	\$ 1.190.000,00
1.3.2	NACIONALES	\$	-	
2.	RECURSOS CAPITAL	\$ -		
2.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ -		
2.1.1	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$	-	
2.1.2	VENTA DE INMUEBLES	\$	-	
2.1.3	VENTA DE BIENES MUEBLES	\$	-	
2.1.3.1	BS. M. REGISTRABLES	\$	-	
2.1.3.2	BS. M. NO REGISTRABLES	\$	-	
2.2	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ -		
2.2.1.1	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE PROVINCIA			
2.2.1.2	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE NACIÓN			
3.	FUENTES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 20.870.255,01		
3.1	USO DEL CRÉDITO	\$ 20.870.255,01		
3.1.1	DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 20.870.255,01		
3.1.1.1	DISPONIBILIDADES AL INICIO	\$	16.735.188,53	
3.1.1.2	APORTES NO REINTEGRABLES	\$	-	
3.1.1.2.1	ATN-PROVINCIALES	\$	-	
3.1.1.2.2	ATN-NACIONALES	\$	-	
3.1.2	DEL SECTOR PRIVADO	\$	4.135.066,48	
3.1.2.1	BANCOS	\$	4.135.066,48	
3.1.2.2	OTROS	\$	-	
		401.313.477,66		

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



Ordenanza Nº 117. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 30 de Diciembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 088 de Derecho de Conexión a RED CLOACAL del 08/02/2024;

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar los valores de Derecho de Conexión estipulados en el ANEXO I al que hace referencia el artículo I de la Ordenanza Nº 88 de Derecho de Conexión a RED CLOACAL del 08/02/2024; y su última actualización en la ordenanza Nº 115 de fecha 16/12/2024;

Por ello,

EL CONSEJO COMUNAL

DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,

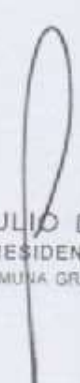
sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Establécese una modificación de los valores de "Derecho de Conexión a la Red Cloacal Pública" de la obra detallada en Ordenanza Nº 88 del 08/02/2024, según lo establecido en el Anexo I.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



Ordenanza N° 117. C.C
Gral. Racedo (E.R.), 30 de Diciembre de 2024

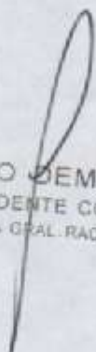
General Racedo, 30 de diciembre de 2024.-

Anexo I

El derecho a abonar al que hace referencia el Art. 1 de esta ordenanza, serán los siguientes importes:

- Ciudadanos en general.....\$ 100.000
- Jubilados y pensionados.....\$ 70.000
- Conexión Comercio.....\$ 170.000


SELENE RAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO-E.R


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.